



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVI - N° 533

Bogotá, D. C., viernes 19 de octubre de 2007

EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 151 DE 2007 SENADO

por la cual se fortalecen mecanismos de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, se crean las facturas comerciales como títulos valores, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 772 del Decreto-ley 410 de 1971, Código de Comercio, quedará así: *La factura es título valor.* Toda factura expedida con el lleno de los requisitos legales por personas naturales o jurídicas, sean o no comerciantes, en desarrollo de un contrato verbal o escrito, tiene la calidad de factura comercial, y es un título valor de contenido crediticio que el vendedor o prestador del servicio deberá librar y entregar o remitir al comprador o beneficiario del bien o servicio.

No podrá librarse factura alguna que no corresponda a un contrato que se refiera a bienes entregados real y materialmente al beneficiario del contrato de que se trate, o a una prestación de servicios efectivamente realizada.

El emisor vendedor o prestador del servicio expedirá dos copias de la factura, una de las cuales se utilizará para efectos de su transferencia a terceros o cobro ejecutivo, la cual deberá ser aceptada por el comprador o beneficiario del bien o servicio, indicando nombre, su firma y la fecha de aceptación. En el cuerpo de la copia transferible deberá constar en forma clara la expresión “única copia transferible o endosable y para cobro ejecutivo”.

El emisor vendedor o prestador del servicio, deberá dejar constancia en el original de la factura y en la copia transferible, del estado de pago del precio o remuneración y de las condiciones de su pago si fuere el caso. Igualmente, deberá informarle del estado de pago del precio o remuneración y de las condiciones de pago al comprador, y al tercero al que le haya transferido la factura, en caso de que esta ya haya sido aceptada o transferida.

La factura podrá transferirse incluso luego de ser aceptada por el comprador o beneficiario del bien o servicio, para lo cual el emisor y/o el tercero a quien se transfiera la factura, le informarán al comprador o beneficiario del servicio de dicha transferencia.

Artículo 2º. El artículo 773 del Decreto-ley 410 de 1971, Código de Comercio, quedará así: *Aceptación de la factura comercial.* Además de lo dispuesto en el artículo 772, la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo expreso efectuado por escrito, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción.

Una vez que la factura ha quedado irrevocablemente aceptada en los términos del presente artículo, se considerará, frente a terceros de buena fe, exenta de culpa que el contrato que le dio origen, ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título.

Artículo 3º. El artículo 774 del Decreto-ley 410 de 1971, Código de Comercio, quedará así: *Requisitos de la factura comercial.* La factura comercial deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código, 616-1 y 617 del Estatuto Tributario nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:

1. La fecha de vencimiento, y
2. El nombre del comprador o beneficiario del servicio, firma y la fecha de recibo de la factura, con la que se entenderán aceptados los bienes o servicios a los que corresponda la factura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 773 de este Código.

No tendrá el carácter de título valor la factura comercial que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos, no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura.

La omisión de requisitos adicionales que establezcan normas distintas a las señaladas en el presente artículo, no afectará la calidad de título valor de las facturas comerciales.

Artículo 4º. El artículo 777 del Decreto-ley 410 de 1971, Código de Comercio, quedará así: *Pago por cuotas de la factura comercial.* Contenido Adicional. Cuando el pago haya de hacerse por cuotas, las facturas contendrán, además:

1. El número de cuotas.
2. La fecha de vencimiento de las mismas.
3. La cantidad a pagar en cada una.

Parágrafo. Los pagos parciales se harán constar en la factura original y en las dos copias de la factura, indicando así mismo, la fecha en que fueron hechos, y el tenedor extenderá al deudor los recibos parciales correspondientes. Igualmente, en caso de haberse transferido la factura previamente a los pagos parciales, el emisor o el tenedor legítimo de la factura, deberán informarle de ellos al comprador o beneficiario del bien o servicio, y al tercero al que le haya transferido la factura, según el caso, indicándole el monto recibido y las fechas de los pagos.

Artículo 5°. El artículo 779 del Decreto-ley 410 de 1971, Código de Comercio, quedará así: *Aplicación de normas relativas a la letra de cambio.* Se aplicarán a las facturas comerciales de que trata la presente ley, en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio.

Artículo 6°. *Transferencia de la factura.* El vendedor o prestador del servicio y el tenedor legítimo de la factura, podrán transferirla a terceros mediante endoso de la copia transferible.

La transferencia o endoso de más de una copia de la misma factura, o de copia distinta a la copia transferible, constituirá delito contra el patrimonio económico en los términos del artículo 246 del Código Penal, o de las normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.

Parágrafo: El endoso de las facturas comerciales se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio en relación con los títulos a la orden.

Artículo 7°. El artículo 778 del Decreto-ley 410 de 1971, Código de Comercio, quedará así: *Obligatoriedad de aceptación del endoso.* Con el solo hecho de que la factura contenga el endoso, este deberá efectuar el pago al tenedor legítimo con su presentación. El emisor o el tenedor legítimo de la factura podrá informarle al comprador beneficiario del bien o servicio acerca de su transferencia a un tercero, previamente a la presentación de la factura para el pago.

Únicamente para efectos del pago, se entiende que el tercero a quien se la ha endosado la factura, asume la posición del emisor de la misma.

En ningún caso y por ninguna razón, podrá el deudor negarse al pago de la factura comercial que le presente el legítimo tenedor de la misma.

Artículo 8°. *Servicios de factoring.* Las personas naturales o jurídicas que presten servicios de compra de cartera al descuento, o factoring, deberán verificar la procedencia de los títulos que adquieran. En todo caso, el comprador beneficiario del bien o servicio queda exonerado de responsabilidad por la idoneidad de quienes actúen como factores.

Parágrafo. Para todos los efectos legales, se denomina factor a la persona natural o jurídica que preste los servicios de compra de cartera al descuento, o factoring, al cual no le son aplicables las disposiciones vigentes sobre Preposición, contenidas en el presente código.

Artículo 9°. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de su promulgación. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente ley, en especial los artículos 775, 776 y 778. Quedan subrogados los artículos 772, 774, 777 y 779, y modificado el artículo 773 del Código de Comercio en los términos de esta ley.

Senador de la República,

Gabriel Zapata Correa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1971 fue expedido el Código de Comercio que hoy nos rige, el cual derogó a su turno el Código de Comercio Terrestre y el Código de Comercio Marítimo adoptados por la Ley 57 de 1887, y al estatuto de instrumentos negociables consignado en la Ley 46 de 1923. De 1971 datan, entonces, las instituciones que rigen la actividad comercial en Colombia con excepción de algunas modificaciones o adiciones puntuales. Desde entonces hasta hoy los negocios han ido evolucionando acorde con los cambios cada vez más rápidos del mundo empresarial. Han surgido nuevas formas de contratación que resultan atípicas, pero no por ello menos válidas, y nuevos instrumentos que contribuyen a la agilización de los negocios, como el leasing, el factoring, la franquicia, entre otros.

La teoría de los títulos valores aplicable en el país ha seguido inmodificable en los términos establecidos en 1971, y en esa lista taxativa de títulos valores se echan de menos las facturas comerciales, pese a que estas han sido tradicionalmente los instrumentos legales de soporte de transacciones de bienes y de servicios y que su expedición es una obligación clara para todos los comerciantes. Se exceptúan únicamente las facturas cambiarias de compraventa de mercancías y de transporte, respecto de las cuales el Código de Comercio exige unos requisitos especiales, que resultan adicionales a los exigidos por la norma general de facturas para efectos tributarios.

Así, pese a que las facturas comerciales son el instrumento generalizado de comprobación y soporte de las actividades comerciales convenidas y de las formas de pago de las mismas, no tienen la naturaleza de títulos valores a pesar de tener un contenido crediticio y, por tanto, no gozan de las ventajas de estos, entre otras, de servir de título ejecutivo para su cobro.

Como señala el profesor Henry Rodríguez Moreno citando a Tullio Ascarelly, desde el siglo XVI la economía pasó a basarse en el crédito. “La economía moderna vive en realidad del crédito, pero el desenvolvimiento del crédito no es posible sino mediante su circulación”¹.

Anota, también, el citado profesor Rodríguez Moreno, que “se ha determinado que la función económica de los títulos valores consiste precisamente en facilitar la circulación de los créditos”, función que requiere de instrumentos jurídicos que posibiliten tal circulación de manera rápida y eficaz.

Si bien entre nosotros existe, al lado de los títulos valores, la institución de la cesión de créditos, esta no es apropiada para la clase de negocios y la rapidez que el mundo de hoy exige respecto de las transacciones comerciales. Dados los formalismos con que la ley ha revestido esta figura, tampoco resulta apropiada para negociar facturas, una operación que se debe caracterizar por la rapidez y la seguridad en las transacciones. En efecto, uno de los trámites que hacen nugatoria la cesión es el consignado en el artículo 1960 del Código Civil, según el cual “La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por este”. De ahí la necesidad de acudir a otras instituciones jurídicas que brinden mayor seguridad y rapidez en la circulación de los créditos.

“En este sentido, la Doctrina ha dicho que la disciplina de los títulos de crédito está precedida de una idea conductora: superar las reglas que dirigen la circulación de los créditos según el instituto de la cesión, elevando la función del documento (título) del crédito a vehículo de su circulación...”².

¹ Rodríguez Moreno, Henry: APUNTES BASICOS EN MATERIA DE TITULOS VALORES, en www.upb.edu.co

² Rodríguez Moreno, op. cit.

En efecto, las normas colombianas vigentes para las cesiones de créditos exigen, entre otros requisitos, la notificación al deudor de la cesión para que esta adquiera eficacia, así como la exhibición del documento en el cual conste el traspaso firmado por cedente y cesionario. Estos requisitos no son aplicables a los títulos valores una de cuyas características principales es la de facilitar la circulación de los créditos, como hemos dicho anteriormente.

Se propone, entonces, que las facturas sean títulos de contenido crediticio, enmarcándose así en la teoría general de los títulos valores, y cuyas características generales están contenidas en la definición que de los mismos consigna el artículo 619 del Código de Comercio, así: “Son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora”.

Así, sus características son³:

a) El carácter documentario, esto es, “un papel escrito e indispensable para hacer efectivos los derechos que en él se consagran”⁴;

b) La legitimación, esto es, la posibilidad que tiene su legítimo tenedor para hacer cumplir el derecho incorporado mediante la exhibición del documento, y la del obligado para solventar válidamente su obligación;

c) La literalidad, es decir, “que el derecho no será más pero tampoco menos que lo que indique su tenor literal”⁵;

d) La autonomía, según la cual “el derecho que surge para cada poseedor es distinto y diverso de la del anterior suscriptor del título”⁶, ya que cada suscriptor tiene una obligación diferente de la de los demás;

e) La incorporación, que es “la unión íntima, insoluble y permanente entre el derecho y el documento y, por consiguiente, para adquirir el crédito, es necesario adquirir el título valor y cuando se transmite el título valor se pierde el crédito”⁷.

Es claro que de la factura comercial pueden predicarse estas características, lo cual las dotaría, además, de seguridad y eficiencia en su circulación. En la economía moderna ha tomado auge, entre otros, el contrato o las operaciones de compra de cartera, conocido como “Factoring”, pues tal es su denominación en el comercio norteamericano y en el europeo en donde tiene origen. El desarrollo de estas operaciones está encontrando grandes dificultades en la práctica, dadas las limitaciones legales de las facturas comerciales al no ser consideradas un título valor. Su circulación, entonces, está sujeta a las normas de las cesiones de crédito, con la lentitud y formalismo que caracteriza este instrumento, concebido originalmente con un carácter civil y no comercial.

Debe tenerse en cuenta, por otro lado, que “la estructura empresarial colombiana está conformada principalmente por Microempresas y Pymes, las cuales en su conjunto son la principal fuente de empleo del país”, según lo señala el Conpes en el Documento N° 3484 de agosto 13 de 2007. Agrega el Documento que entre las características más relevantes de las Microempresas y las Pymes, se encuentra el limitado acceso al sector financiero. Para reducir las barreras de acceso al financiamiento, “el Gobierno Nacional ha puesto a disposición de los empresarios tres instrumentos de

apoyo: i) las líneas de redescuento y los productos financieros de Bancoldex; ii) las garantías ofrecidas por el Fondo Nacional de Garantías (FNG); y iii) la política de la Banca de Oportunidades”.

Anota el Conpes en el Documento citado que “aparte de las líneas de redescuento, Bancoldex está desarrollando operaciones de factoraje con Microempresas y Pymes, con el objeto de facilitarles la obtención de liquidez inmediata y mejorar su flujo de caja. En la actualidad, el tipo de factoraje que ofrece Bancoldex es en su gran mayoría para el sector exportador y está respaldado por compañías aseguradoras. Sin embargo, es necesario desarrollar y masificar este mercado para que las Microempresas y las Pymes, tanto exportadoras como no exportadoras, puedan acceder efectivamente a este instrumento de financiamiento”. (Subrayados fuera del texto).

Consideramos que uno de los mecanismos para desarrollar y masificar la herramienta del factoring, es el otorgamiento de la calidad de título-valor a las facturas comerciales, lo cual mejoraría indudablemente su circulación en el mercado. Es necesario, entonces, regular el tema y, sobre todo, establecer que ningún deudor pueda negarse a pagar las facturas que han sido transferidas a un factor (empresa que realiza operaciones de factoring), como está sucediendo en la actualidad en algunos casos.

Estas facilidades para la negociación de las facturas a través del endoso, contribuirán, también, con la reducción de la informalidad en el comercio, y de la elusión y evasión tributarias, puesto que será conveniente para todos obtener y expedir facturas en legal forma.

Así mismo, el auge de las operaciones de factoring conducirá ineludiblemente al ingreso al mercado de nuevos actores, entidades vigiladas por el Gobierno y compañías de factoring, con lo cual se reducirá el espacio para agiotistas y usureros que hoy, sin control alguno, abusan del micro, pequeño y mediano empresario que no tiene acceso a los servicios de financiamiento de las grandes empresas, viéndose obligado a pagar tarifas exorbitantes por el descuento de cartera.

Estas operaciones se utilizan de manera masiva en el resto del mundo. Los países líderes en factoring son Reino Unido (23.3% de participación en el 2005), Italia (10.9%), Estados Unidos (9.23%), Francia (8.8%) y Japón (7.9%); le siguen España, Alemania, Holanda, Irlanda y, por último, Brasil. (Fuente: *Factors Chain International*).

En Latinoamérica, el factoring ha tomado auge en Brasil, como anotamos, en Chile y en México. En Chile, ha venido ganando participación en el mercado, hasta lograr un 7% en el año 2005 (Fuente: *Factors Chain International*), lo cual demuestra la importancia de estos negocios hoy en día.

En síntesis, con este proyecto se busca:

- Actualizar la legislación comercial sobre títulos valores, extendiéndola a la totalidad de las facturas comerciales de bienes y servicios que cumplan con los requisitos legales.
- Garantizar su negociabilidad de manera segura y eficaz.
- Disminuir la informalidad en el comercio.
- Disminuir la evasión tributaria.
- Abrir espacios a nuevas formas de financiación para pequeños y medianos comerciantes y empresarios.

Así, no solo avanzaremos un poco más en la modernización de nuestras instituciones comerciales, acorde con el desenvolvimiento de los negocios en una economía que tiende a la globalización, sino también en el camino de la formalización de los negocios.

³ Iriarte Uparela, Luis Alfonso: COMPENDIO DE TITULOS VALORES, Grafitalia Editores, Barranquilla, 1985, página 5 y ss.

⁴ Iriarte Uparela, op. Cit., pág. 5.

⁵ Iriarte Uparela, op. cit., pág. 6.

⁶ Iriarte Uparela, op. cit., pág. 7.

⁷ Iriarte Uparela, op. cit., pág. 7.

EXPLICACION DEL ARTICULADO

La propuesta se enmarca dentro del articulado actual del Código de Comercio, con el fin de guardar la debida coherencia con el estatuto mercantil. Así, se propone subrogar los artículos 772, 774, 777 y 779 del Código de Comercio, modificar el artículo 773, y derogar los artículos 775, 776 y 777 *ibidem*.

El artículo 1° del proyecto subroga al artículo 772, y señala que toda factura comercial o de servicios que se expida con los requisitos legales, señalados en la norma propuesta, es un título valor y, por tanto, negociable o transferible. Es un título valor de claro contenido crediticio, de acuerdo con la definición y clasificación de los títulos valores consignada en el artículo 619 del Código de Comercio. Se propone continuar con la costumbre mercantil de expedir un original y dos copias de las facturas, con el fin de evitar costos administrativos a los comerciantes. El original, como lo señala el artículo 617 del Estatuto Tributario nacional, se le entrega al comprador o beneficiario del servicio. De las copias, se propone tomar una para convertirla en la única transferible o endosable mediante la colocación de un sello que así lo indique, o por cualquier otro mecanismo mecánico. El comprador acepta la factura mediante su firma en el original y en la copia transferible. Con el fin de evitar fraudes, se señala que solo existirá una copia transferible, y que convertir otra copia en transferible, constituirá estafa en los términos del Código Penal.

Igualmente, cuando el vendedor reciba pagos parciales y ya ha transferido la factura, debe informarle al comprador beneficiario del bien o servicio, deudor para efectos del título, y al tercero, tenedor legítimo, con el fin de que estos conozcan el estado real del crédito.

El artículo 2° modificaría al artículo 773 del Código de Comercio, señalando los eventos en que se considera irrevocablemente aceptada la factura, bien sea de manera tácita cuando el deudor no la rechaza o cuando no efectúa reclamo expreso y escrito dentro de un plazo prudencial, que se estima en cinco días calendario. Se conserva el texto actual del artículo 773 ajustándolo a las facturas de venta de mercancías y prestación de servicios.

El artículo 3° subroga el artículo 774 del Código de Comercio, estableciendo los requisitos que debe contener la factura comercial para ser considerada un título valor. En este punto, proponemos conservar los requisitos mínimos que señalan las normas tributarias vigentes, buscando una armonización del tema, y adicionar algunos específicos, aun cuando son de común uso en el comercio, tales como el nombre e identificación del comprador, la fecha de vencimiento del crédito y la aceptación de la factura. Sin embargo, se preserva el negocio causal si la factura no cumple algunos de estos requisitos específicos. Con esta disposición se busca, también, terminar con la informalidad en el comercio y evitar la evasión tributaria.

El artículo 4° subroga el artículo 777 del Código de Comercio, relativo a los pagos por cuotas, en cuyo caso es lógico que la factura indique el número de cuotas, la fecha de vencimiento de cada una y los montos que se deben pagar. Igualmente, en el caso de que la factura haya sido negociada o endosada, el emisor debe informar de los pagos parciales que reciba con posterioridad, tanto al deudor como al tenedor legítimo del título, a fin de evitar fraudes o enriquecimientos sin causa.

El artículo 5° ajusta el contenido del artículo 779 del Código de Comercio, señalando que a las facturas comerciales se le aplicarán las reglas de la letra de cambio en lo no contemplado en esta ley, en aras de la armonía normativa del Código.

El artículo 6° es nuevo, y señala que la factura, constituida en título valor, es transferible mediante endoso de la copia transferible, de acuerdo con las reglas generales de los títulos a la orden. En esta norma se establece que el endoso de más de una copia o de copia distinta a la transferible, constituiría una estafa, sancionable en los términos del Código Penal.

El artículo 7° subroga al artículo 778 del Código de Comercio y señala la obligatoriedad de aceptación del endoso por parte del deudor quien, en ningún caso, podría negarse al pago de la factura. Con esta disposición se busca aplicar las normas generales de los títulos valores endosables y evitar negativas de pago por cualquier motivo por parte de los compradores o beneficiarios de los servicios, deudores de la factura. En caso de no pago, se aplicarán, obviamente, las disposiciones de los procesos ejecutivos hoy vigentes.

El artículo 8° introduce la figura del factoring, sin definirla dada la inexistencia del vocablo en el idioma español. En México, por ejemplo, se le denomina “factoraje”, pero es una palabra que no existe aún en el Diccionario de la Lengua Española. De ahí que se proponga establecerla como operaciones de compra de cartera al descuento, o “factoring”, según su denominación anglófona. En cuanto a quien efectúa estas operaciones, se propone la denominación de “factor”, por cuanto es la utilizada en el mundo entero. Se hace, entonces, la salvedad de no confundirla con la figura del factor, como mandatario en los negocios de Preposición, que son totalmente distintos al de Factoring.

El artículo 9° establece la fórmula de vigencia de la ley y recoge las derogatorias según lo expuesto.

Senador de la República,

Gabriel Zapata Correa.

SENADO DE LA REPUBLICA

Sección de Leyes

Bogotá, D. C., 25 de septiembre de 2007

Señora Presidenta:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 151 de 2007 Senado, *por la cual se fortalecen mecanismos de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, se crean las facturas comerciales como títulos valores, y se dictan otras disposiciones*, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Tercera Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C., 25 de septiembre de 2007

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Tercera Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

PROYECTO DE LEY NUMERO 162 DE 2007 SENADO

por medio de la cual se unifica la información para facilitar la certificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales a los ciudadanos de la Nación.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. La presente ley tiene como objeto facilitar la expedición de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales a los ciudadanos de la Nación a efectos de tomar posesión en un empleo público o privado.

Artículo 2º. Las dependencias y entidades del Estado deberán en un plazo máximo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, establecer mecanismos de colaboración entre sí con el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, a fin que de manera directa y por vía sistematizada, se suministren los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los ciudadanos que así lo autoricen, siempre que se requieran conforme a la ley para acceder a un cargo o contrato.

Artículo 3º. Los particulares con el fin de demostrar la ausencia de antecedentes Penales, Fiscales o Disciplinarios, a efectos de tomar posesión o ejecutar contratos, autorizarán a la Entidad Pública con quien vayan a tomar posesión de un cargo o vayan a ejecutar un contrato, para que esta verifique electrónicamente la ausencia de antecedentes que impidan la posesión en el cargo o la ejecución de contrato. Dicho trámite no podrá ser cobrado al ciudadano.

Artículo 4º. Cuando los antecedentes sean requeridos para tomar posesión en el sector privado, estos no se podrán consultar directamente, pero la solicitud de certificación se realizará electrónicamente por la empresa interesada, mediante petición que radique por medio de la página web de la entidad encargada de certificar el mismo, debiendo mediar siempre autorización del ciudadano consultado. Los funcionarios encargados de expedir las certificaciones en las entidades públicas, solo podrán certificar los datos que reposen en los archivos de la entidad, y la expedición no podrá tener una duración superior a 48 horas a partir de la radicación de la petición.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación, tendrán un plazo de seis meses para establecer el procedimiento de consulta de dichas bases por parte de las empresas del sector privado.

Artículo 5º. Los funcionarios o servidores públicos que incumplan con las disposiciones a que se refiere esta ley serán sancionados disciplinariamente a título de falta grave. Igualmente las empresas que realicen un uso indebido de dicha información, podrán ser sancionadas conforme a las leyes penales y civiles, por los daños que pueda ocasionar con la divulgación no autorizada de dicha información.

Artículo 6º. La presente ley rige a partir de su promulgación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Senador,

Edgar Espíndola Niño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Congresistas:

Presento este proyecto convencido de la necesidad que todas las actividades y disposiciones de las entidades del Estado se sometan y se ajusten de manera real y eficaz a los principios que re-

gulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna.

Por ello, propongo que los funcionarios públicos, en razón a su competencia o sus funciones, deberán estar obligados a implementar una infraestructura, una organización, una sistematización y publicación de la información para que el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, puedan procesarla y consolidar una base de datos que permita ser consultada por las entidades públicas que así lo requieran con el propósito de darle posesión a un funcionario o para la celebración de un contrato, como también, por las empresas privadas que estén autorizadas para consultarla.

Dicho proceso garantizará además que las actuaciones del Estado que tienen que ver con los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales se conozcan dentro de un marco de transparencia, inmediatez y celeridad, a fin que los medios electrónicos se conviertan en el instrumento de divulgación para agilizar los trámites correspondientes.

Resulta desproporcionado que el ciudadano deba concurrir a una entidad del Estado, para que le certifique circunstancias que almacena por función Constitucional el mismo Estado, tal conducta es perniciososa y deja en cabeza del ciudadano la obligación de demostrar al Estado lo que él mismo conoce, perdiendo valioso tiempo en la consecución de tales documentos que pudieran ser consultados electrónicamente con la sola digitación de un número de cédula y en un lapso inferior a 30 segundos. Es decir, una labor que a un ciudadano le tarda hasta un día entero en el mejor de los casos, con las implicaciones que esto tiene, al Estado le llevaría menos de un minuto.

Por otra parte, resulta exagerado que se cobre por dichos certificados, un valor que sobrepasa el costo del documento. Y es que es evidente que los certificados se pueden expedir sin generar un costo, tal y como se presenta en la actualidad con la Contraloría General de la República, la cual sin costo al usuario expide los certificados de antecedentes fiscales. Resulta además desproporcionado el excesivo personal que debe ser destinado por estas entidades para suministrar dicha información a los ciudadanos, la cual puede ser consultada vía electrónica.

Por ello honorables Congresistas, aspiro a contar con su respaldo en esta propuesta que exige modernización y transparencia al Estado, y la eliminación de requisitos y obstáculos para que un ciudadano acceda a documentos que son públicos, de una manera fácil y en tiempo real, sin necesidad de desgastarse en largas jornadas que además no generan beneficio alguno para las personas y llevándolos en muchas ocasiones a perder la oportunidad de acceder a un empleo.

Fraternalmente,

Senador,

Edgar Espíndola Niño.

SENADO DE LA REPUBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss. Ley 5ª de 1992)

El día 9 del mes de octubre del año 2007 se radicó en este despacho el Proyecto de ley número 162, con todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales, por el honorable Senador *Edgar Espíndola.*

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

SENADO DE LA REPUBLICA

Sección de Leyes

Bogotá, D. C., 9 de octubre de 2007

Señora Presidenta:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 162 de 2007 Senado, *por medio de la cual se unifica la información para facilitar la certificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales a los ciudadanos de la Nación*, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Sexta Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO

DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C., 9 de octubre de 2007

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Sexta Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Emilio Otero Dajud.*PONENCIAS**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 14 DE 2007 DE SENADO**

por medio de la cual se aprueba el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla-Panamá”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “Addendum número 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006.

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2007.

Doctora

Nancy Patricia Gutiérrez

Presidenta

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciada doctora:

En cumplimiento de la función asignada por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República, tengo el honor de rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 14 de 2007 de Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla-Panamá”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “Addendum número 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005”, suscrito en San José, Costa Rica, el*

27 de octubre de 2006, y el “*Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá*”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, que fue presentado a consideración del honorable Congreso por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Fernando Araújo Perdomo y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Oscar Iván Zuluaga.

CONTENIDO

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE LEY NUMERO 14 DE 2007 DE SENADO

1. Introducción
2. Contextualización
 - 2.1. Delimitación de la RMA
 - 2.2. Perfil de la RMA
 - 2.3. Componente Macroeconómico
 - 2.4. Potencial y desafíos económicos
 - 251 Ubicación geográfica
 - 251 Recursos naturales y turismo
 - 251 Sector industrial
 - 251 Comercio intra e interregional
 - 2.5. Necesidad de una visión estratégica de la RMA
3. Consideraciones generales del Plan Puebla Panamá
 - 3.1. Antecedentes
 - 3.2. Concepto y objetivos
 - 3.3. Miembros
 - 3.4. Contenido del PPP
 - 3.4.1. Iniciativa Mesoamericana Energética
 - 3.4.2. Iniciativa Mesoamericana de Transporte
 - 3.4.3. Iniciativa Mesoamericana de integración de los servicios de telecomunicaciones
 - 3.4.4. Iniciativa Mesoamericana de Turismo
 - 3.4.5. Iniciativa Mesoamericana de Facilitación del Intercambio Comercial y Aumento de la Competitividad
 - 3.4.6. Iniciativa Mesoamericana de Desarrollo Humano
 - 3.4.7. Iniciativa Mesoamericana de Desarrollo Sostenible
 - 3.4.8. Iniciativa Mesoamericana de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales

- 3.5. Instancias de coordinación
- 3.5.1. Comisión Ejecutiva
- 3.5.2. Dirección Ejecutiva
- 3.5.3. Comisión de Promoción y Financiamiento
- 3.5.4. Grupo Técnico Interinstitucional
- 3.5.5. Consejo Consultivo
- 4. Colombia en el PPP
- 4.1. Antecedentes
- 4.2. Participación de Colombia en cada iniciativa
- 4.3. Iniciativa de turismo
- 4.4. Biocombustibles
- 5. Conveniencia de la adhesión de Colombia al PPP
- 5.1. Justificación constitucional
- 5.2. Justificación política
- 5.2.1. Necesidad de la integración interregional e intrarregional
- 5.2.2. Regionalismo abierto
- 5.2.3. Necesidad de integrar la RMA
- 5.3. Ubicación estratégica
- 5.4. Dificultades CAN
- 5.5. Relación comercial de Colombia con la región mesoamericana
- 6. Conclusiones
- 7. Bibliografía
- 8. Proposición.

1. Introducción

La manera de garantizar un futuro promisorio para los países es su debida inserción en el mundo globalizado para lo cual es necesario internacionalizar la economía de las naciones con el ánimo de generar crecimiento económico, el cual redundará en un aumento en el bienestar general. Este mayor bienestar será consecuencia de un incremento en los ingresos, mayores niveles de inversión, mayor competitividad, aumento en la tasa de empleo, innovación, acceso a bienes de mejor calidad, mejores oportunidades para todos los ciudadanos, entre otras razones. Para conseguir lo anterior, los acuerdos internacionales de integración constituyen un instrumento idóneo que bien puede abordarse desde diferentes frentes: multilateralismo, como es el caso de la OMC, regionalismo, como es el caso del ALCA y la UE o mediante bilateralismo a través de preferencias comerciales o de Tratados de Libre Comercio.

Hoy en día es indiscutible la necesidad de que los países se integren mediante instrumentos que abarquen todos los frentes posibles bien sea económico, político, social, ambiental. En este sentido, la internacionalización de la economía exige que los países adopten medidas tanto interregionales como intrarregionales. Evidencia de esto es la existencia de más de 35 tratados regionales¹ celebrados por los distintos miembros de la OMC donde encontramos desde la CAN, claro ejemplo de un acuerdo intrarregional, hasta el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los Países en Desarrollo (SGPC) en el cual participan países como Argentina, Camerún, Egipto, Colombia, entre otros, así como el importante número de acuerdos bilaterales celebrados por todos los miembros de la OMC entre ellos.

Se ha llamado regionalismo abierto al proceso de creciente interdependencia económica a nivel regional, impulsado tanto por acuerdos preferenciales de integración como por otras políticas en

un contexto de apertura y desreglamentación, con el objeto de aumentar la competitividad de los países de la región y de constituir, en lo posible, un cimiento para una economía internacional más abierta y transparente.

Como resultado de la tendencia anterior, aparecen instrumentos internacionales como el **Plan Puebla Panamá**. Este tipo de instrumentos cumplirá la función de constituirse como un mecanismo de defensa de los efectos de eventuales presiones proteccionistas en mercados extrarregionales².

2. Consideraciones preliminares: Región Mesoamericana

2.1 Delimitación de la Región Mesoamericana

La región Mesoamericana, denominada así desde la institucionalización del Plan Puebla-Panamá, comprende a los nueve estados del Sur-Sureste de México (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán) y los siete países centroamericanos desde Guatemala hasta Panamá (Guatemala, Belice, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá). Colombia se ha introducido en la región desde octubre de 2006, momento en que se firmó la adhesión al PPP.



2.2 Perfil general de la región

La RMA cuenta con 183 millones de habitantes, ubicados en 2,1 millones de kilómetros cuadrados. Su PIB regional estimado para el 2004 fue de 236,400 millones de dólares, siendo el PIB per cápita promedio estimado para el 2005 de US\$5,500.

La inversión extranjera directa de la región en el 2005 fue aproximadamente US\$10,332 millones.

En materia de acuerdos comerciales cabe destacar que se encuentran vigentes 3 TLC México-Centroamérica, el RD CAFTA. En período de negociación se encuentran el TLC Colombia-Triángulo Norte Centroamérica y el tratado con la Unión Europea.

2.3 Componente Macroeconómico de la Región Mesoamericana (RMA)³

El PIB promedio per cápita (PPA) de la Región Mesoamericana en 2003 ascendió a 5,454 dólares; pero el máximo y el mínimo correspondieron a Costa Rica, con 9,605 dólares, y a Honduras, con 2,665 dólares. Las tasas de crecimiento promedio de 2000 a 2003 de los grupos en el extremo superior (2.05%), a mitad de la banda (0.9%) y en el extremo inferior.

² CEPAL. El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe. La integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad. Chile 1994.

³ Este análisis no incluye a Colombia.

¹ Web site de la Organización Mundial del Comercio. www.omc.org. Consultada en agosto de 2007.

(0.8%), demuestran que los productores en el extremo superior están creciendo con más rapidez y agrandando la diferencia con respecto a los otros grupos.

Los países centroamericanos presentan un desequilibrio comercial alto debido en gran parte al alza en el precio internacional del petróleo. Efectivamente, el desequilibrio comercial externo regional promedio ponderado rondaría en 19.5% del PIB tanto en 2006 como en 2007, contra 18.2% en 2005. Gracias al flujo extraordinario de remesas laborales, que se estiman en US\$9,800 millones para el 2006, se esperaría un desbalance en la cuenta corriente equivalente a 5% del PIB este año, y de 4.9% para el siguiente, nivel que demanda una cantidad importante de capitales externos para su financiamiento⁴.

Sin embargo, los países centroamericanos durante este año han recibido capitales externos en montos significativos. Guatemala, El Salvador y Costa Rica son los países que más atraen capitales privados, mientras que Honduras y Nicaragua muestran una dependencia en capitales oficiales y ayuda externa. De esta manera, se ha dado un importante aumento de las reservas internacionales netas en poder de los bancos centrales, pues el saldo regional alcanzaría US\$12,174 millones en 2006 y US\$13,370 millones en 2007, comparado con US\$10,473 millones en 2005.

En materia fiscal, los gobiernos del área han venido implementando medidas para fortalecer la recaudación tributaria, racionalizar el gasto y renovar la administración financiera del Estado en general. Gracias a estas medidas, se esperaría que los gobiernos, contando con mejores condiciones en términos de ingresos y ante la exigencia de enfrentar las demandas sociales, expandan el gasto público en los años venideros, lo que privilegia la inversión pública y estimularía la actividad económica. De esta manera, la expectativa es que hacia el cierre del 2007 el desbalance fiscal promedio ponderado de la región se mantenga en un nivel similar al de 2006 cuyo promedio ponderado regional es de 2.2%.

Con respecto a la tasa de inflación, la expectativa es que su promedio para finales de 2007 sea de 7%, toda vez que se aminorar el riesgo relacionado al precio internacional del petróleo y se preserve una política monetaria prudente, evidenciando esto una disminución de la tasa con respecto al nivel obtenido para finales del 2006 el cual fue de 7.8%⁵.

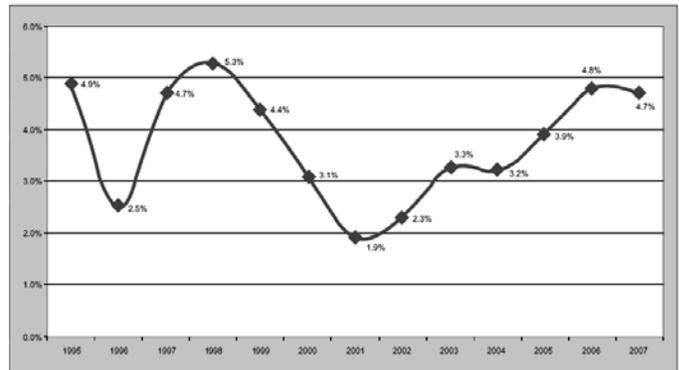
El fuerte crecimiento económico de Centroamérica se atribuye al desempeño de las tres principales economías de la región, es decir, Guatemala, Costa Rica y El Salvador, que en conjunto aportan el 84% del PIB centroamericano. Efectivamente, la economía más dinámica en 2006 fue la costarricense, con una tasa de crecimiento económico de 6.5%, gracias a la fuerza de la demanda externa y el repunte de la inversión. Además, Guatemala y El Salvador consolidan su crecimiento económico, con tasas de crecimiento en el orden de 4.6% y 3.5%, respectivamente, luego de varios años de moderado dinamismo. La economía hondureña también muestra un pujante crecimiento, con una tasa de 5.1%, si bien esta economía apenas representa 10% del PIB regional. La economía de menor dinamismo sería la nicaragüense, con una tasa de expansión de 3.1%, como reflejo del factor de incertidumbre que generó la incertidumbre del proceso electoral.

El siguiente gráfico nos muestra la tendencia del crecimiento centroamericano para los últimos años.

⁴ Banco Centroamericano de Integración Económica. Tendencias y perspectivas Económicas de Centroamérica. 2006-2007.

⁵ Ibid.

CENTROAMERICA: CRECIMIENTO ECONOMICO ANUAL -Tasas promedio ponderado en %-



Fuente: BCIE.

2.4 Potencial y desafíos económicos de la región

a) *Ubicación geográfica*

Según el informe regional elaborado por la OECD, el mayor activo de la Región Mesoamericana es su ubicación geográfica. Al unir América del Norte con América del Sur y al ser el paso obligado entre Asia y Europa, Mesoamérica tiene potencial para convertirse en un verdadero enlace entre mercados importantes y servir de base logística estratégica para el transporte de carga y pasajeros. La ubicación geopolítica de la RMA ofrece un acceso fácil por vía terrestre y marítima a sus principales socios comerciales, incluido el TLCAN hacia el Norte y el Mercosur hacia el Sur. Mesoamérica desempeña un papel importante como el puente que facilita el traslado de carga y viajeros Norte-Sur. Al contar con puertos en el Océano Pacífico y en el Atlántico también crea oportunidades comerciales con los mercados de Asia y Europa.

Pese a esto, la región está muy atrasada en varios aspectos como servicios logísticos⁶, infraestructuras, sector energético, transporte, entre otros, impidiendo esto el acceso a los mercados, sus empresas y al clima comercial. Esto se debe a que con la globalización de la economía y la reorganización de las cadenas de producción y distribución, el estado de la logística y los servicios de infraestructura respectivos se están convirtiendo en un criterio fundamental de las empresas al momento de decidir dónde invertir; y, por ende, en un factor determinante clave del clima de inversiones.

Dado lo anterior, “de ser implementadas redes de transporte adecuadas y de mejorar el sector de servicios logísticos para activar los tiempos de cruce fronterizo y eliminar otros cuellos de botella, cualquier productor de la región podría de manera realista recoger insumos o entregar productos en un puerto en menos de cuatro horas⁷”.

Al cuantificar los efectos en las tasas de crecimiento económico y en los niveles de desigualdad que podrían obtenerse en cada país de la región por aumentar la calidad y las reservas en infraestructura a los niveles del país líder en la región en esos rubros, encontraron que el aumento promedio en la tasa de crecimiento para los países sería de 3%, mientras que los coeficientes de Gini de los países podrían experimentar disminuciones de entre 0.03 y 0.103.

⁶ Los servicios logísticos incluyen costos de transporte, carga/descarga, almacenamiento, financiación del inventario, aduanas, embalado, distribución, y el manejo y control respectivo.

⁷ OECD. Estudios territoriales. La Región Mesoamericana. 2006.

Cuadro 1.1. Efectos de un mayor desarrollo de la infraestructura en las tasas de crecimiento y la desigualdad

	Mejoras al nivel de Costa Rica					
	% de cambio en tasas de crecimiento			Cambio en el coeficiente Gini		
	Reservas	Calidad	Total	Reservas	Calidad	Total
El Salvador	1.6	0.4	2.1	-0.03	-0.01	-0.04
Guatemala	3.3	0.4	3.7	-0.07	-0.01	-0.08
Honduras	3.1	1.1	4.2	-0.07	-0.02	-0.09
México	1.4	0.2	1.7	-0.03	0.00	-0.03
Nicaragua	3.4	1.4	4.8	-0.07	-0.02	-0.10
Panamá	1.4	0.2	1.5	-0.03	0.00	-0.03
Promedio	2.4	0.6	3.0	-0.05	-0.01	-0.06

Fuente: Calderón, C. y L. Servén (2004).

Para ejemplificar un poco mejor el tema, me remito a un estudio realizado por GUASCH, J.L. y FAY, M. en el 2003 para los estados mexicanos de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, donde se demostró que los costos logísticos de esas tres entidades representan el 20% del valor del producto, comparado con el 9% en países de la OCDE. Este indicador hace evidente el nivel inferior de competitividad presente en los productos de estas regiones frente a los productos de los países desarrollados.

Es entonces como el desafío de la RMA es convertir su estratégica ubicación en una ventaja competitiva. Para esto es necesario propender mejoras en infraestructura energética, infraestructura de transporte y otros elementos generales del sector de logística en conjunto;

b) Recursos naturales y turismo

La región Mesoamericana cuenta con una amplia variedad de recursos naturales y un rico entorno cultural que pueden convertirse en un factor decisivo para el desarrollo económico de la región, y ofrecer la oportunidad de orientar a los sectores turístico y agropecuario hacia mercados de mayor valor agregado. Existen cuatro características fundamentales, en gran medida entrelazadas, que en conjunto contribuyen a hacer de la RMA un destino turístico atractivo: recursos naturales, zonas arqueológicas, ciudades coloniales y patrimonio cultural. Al orientar al sector turístico en torno a los atributos mesoamericanos se crea una base de atracción turística más amplia. Reconoce la OECD que uno de los desafíos clave del sector será hallar formas de afianzar los vínculos entre los grandes centros turísticos costeros de la región y los mercados ecoturísticos más relevantes y culturales de menor tamaño; tanto nacionales como transfronterizos.

Hablar de los recursos naturales nos hace entrar en materia de producción agrícola. Al respecto, podemos decir que la RMA posee abundantes recursos y capacidad para producir todo el año, capacidad que está siendo desperdiciada. La limitada diversificación del sector, la concentración en productos de poco valor agregado y una gran vulnerabilidad ante las sacudidas en los precios de los productos básicos, hacen que el crecimiento del sector sea muy lento.

Si se quiere lograr que la RMA capitalice su valioso patrimonio y la riqueza de recursos naturales, es fundamental subsanar los problemas de deterioro ambiental y protección de sus recursos. “En la actualidad, muchos de los recursos naturales de la región tienden a utilizarse como insumos de un nivel extremadamente bajo en los procesos de producción; o simplemente como depósitos de basura y desechos, lo que da como resultado factores externos negativos para la sociedad y pérdida de oportunidades. Una relación mejor entre el medio ambiente y las estrategias de competitividad no necesariamente solucionará los problemas ecológicos de la región, pero sí podría fomentar la cría de ganado y la calidad e importancia económica de los recursos naturales mesoamericanos⁸”.

c) Sector industrial

Quizá la más evidente oportunidad productiva de la región la representa la manufactura ligera y la industria del vestido. La ventaja logística derivada de la cercanía de la RMA con los EE.UU.

debe ser el motor principal para desarrollar estas industrias diversificando los procesos de producción de “paquetes completos”.

Aparte del vestido, la manufactura es otro sector potencial de la RMA, y no sólo la de productos de bajo valor agregado. Ya se aplican en El Salvador políticas para crear capacidad orientadas a dar mayor impulso a la industria de los programas de cómputo; se han logrado avances exitosos en Costa Rica para atraer y desarrollar industrias de componentes electrónicos y programas de cómputo; Honduras tiene varias *maquillas* electrónicas, y en Guatemala, el trabajo está dirigiéndose al desarrollo de los programas de cómputo. La región está tratando de acreditarse mejor en los cada vez más grandes mercados mundiales de semiconductores, programas de cómputo y componentes electrónicos; y las políticas de conglomerados podrían consolidar estos esfuerzos.

A fin de atraer con éxito a empresas de este sector industrial a la región, el desafío de la RMA es generar más progresos para garantizar que la calidad de la oferta de la mano de obra satisfaga la demanda de las empresas. Tal como lo hizo Costa Rica para atraer a Intel, deberán establecerse sistemas de educación superior y técnicos similares que promuevan programas integrados entre los distintos niveles educativos. Esos programas pueden ayudar a empalmar los conocimientos y aptitudes de la fuerza laboral con las necesidades específicas de la industria, y a seguir mejorando el clima de negocios del sector de la electrónica. Eso, a su vez, puede atraer futuras inversiones que, junto con programas para desarrollar las cadenas de suministro locales y las reformas, faciliten el comercio regional entre las industrias afines y permitan a la RMA aumentar su competitividad en este lucrativo mercado mundial⁹.

d) Comercio intra e interregional¹⁰

Una forma en que la RMA ha tratado de estimular el crecimiento y la actividad económica, y lo seguirá haciendo, es aumentando la apertura comercial y la orientación hacia el exterior de sus economías. En toda la región se han hecho esfuerzos para consolidar las pautas comerciales existentes y entrar a nuevos mercados; por ejemplo, la liberalización unilateral de barreras comerciales, la eliminación de controles de divisas, abrirse a flujos de inversión extranjera, y una mayor participación en tratados de comercio de tres tipos: globales, regionales y bilaterales.

Con el fin de fomentar los flujos de comercio, se han asociado políticas comerciales con medidas cambiarias más flexibles, así como con mejoras en infraestructura y reformas aduaneras. Estos esfuerzos se han concentrado tanto en el comercio interregional como en el intrarregional, mediante estrategias dirigidas a aprovechar los beneficios de la globalización, así como las oportunidades proporcionadas por la integración regional.

A nivel multilateral, para 1995 todos los países de la RMA habían ingresado al GATT-OMC. A nivel regional, el Mercado Común Centroamericano (MCCA) se ha fortalecido, el TLCAN sigue afectando positivamente a la región, y el TLCAC-RD está próximo a implementarse tras su ratificación por el Congreso norteamericano en julio de 2005.

A nivel bilateral, todos los países han seguido negociando Tratados de Libre Comercio, para ampliar sus mercados de exportación y atraer inversiones. Los numerosos acuerdos han abierto nuevas oportunidades comerciales y mejorado la capacidad de la región para participar en negociaciones regionales.

Las importaciones de estos países han aumentado paulatinamente lo que se debe en buena parte a flujos de capital cada vez mayores provenientes de IED, ayuda, y deuda pública y privada.

⁸ Ibid.

⁹ Ibid.

¹⁰ Ibid.

El crecimiento un poco más lento de las exportaciones se debe a la caída de los precios de las exportaciones tradicionales como café, bananas y azúcar que no ha podido ser contrarrestado por el crecimiento de las exportaciones no tradicionales y las de maquilas.

La participación total de la RMA en el mercado global ha aumentado, lo cual hace interesante revisar el nivel de flujos comerciales intrarregionales de la RMA. El cuadro muestra los resultados:

Cuadro 1.10. Comercio intrarregional como un porcentaje del comercio total

	Exportaciones intrazonales – Todos los productos básicos				Importaciones intrazonales – Todos los productos básicos			
	Valor, millardo US ds.		% de las exportaciones totales		Valor, millardo US ds.		% de las importaciones totales	
	2003	1995	2000	2003	2003	1995	2000	2003
UE (15)	1 695.58	55.19	60.86	60.06	1 581.44	54.51	59.31	57.53
TLCAN (3)	651.72	46.03	55.70	56.13	631.93	37.72	39.73	36.81
MCCA (5)	3.08	21.37	23.48	27.25	3.04	12.38	14.49	12.83
MERCOSUR (4)	12.72	20.50	20.91	11.99	13.10	18.08	20.03	19.13
Pacto Andino (5)	5.03	12.06	9.07	9.22	5.71	12.87	13.82	14.68
RMA, excluido México (7)	3.53	22.57	24.65	28.75	5.86	19.28	22.44	25.78

Fuente: COMTRADE NU (2005) [Base de Datos de Estadísticas del Comercio de Productos Básicos – Naciones Unidas], <http://unstats.un.org/unsd/comtrade/default.aspx>.

Por obvias razones el Mercado Común Centroamericano no está tan integrado como la UE o el TLCAN, sin embargo, muestra estar más integrado que los demás bloques de América Latina.

El cuadro nos muestra que el principal socio comercial de la región es EE. UU.

Debe resaltarse que los mismos países de la RMA constituyen ahora el segundo mercado de exportación principal de la región, dado que las exportaciones intrarregionales llegaron a 28.75% en 2003. El tercer socio comercial importante son los países de la OCDE (excluidos EE. UU. y México) (16.47%). Pese a su proximidad y al tamaño de su mercado, México no es un mercado de exportación muy importante para el resto de los países de la RMA, ya que sólo recibe 2.83% de todas las exportaciones de la región. Sin embargo, aunque las exportaciones de México a los otros siete países de la RMA representan un porcentaje diminuto de sus exportaciones totales (1.12%), su valor en dólares de exportaciones a la región (1.86 millardos de dólares) es mayor que el de cualquiera de los otros países de la RMA.

Para evitar que la RMA sufra las consecuencias de una recesión económica como la que tuvo los EE. UU. en el año 2001 después del 11 de septiembre, es necesario que diversifique sus socios comerciales y promueva exportaciones no tradicionales.

El Salvador, Guatemala y Nicaragua son los principales exportadores intrarregionales, ya que los tres países, en conjunto, exportan más a la misma región que a EE. UU. o a los demás países de la OCDE. En cuanto a las importaciones, El Salvador es de nuevo el país que importa más de la región que de cualquier otro país.

Cuadro 1.11. Principales socios comerciales de los países de la RMA

	% de las exportaciones totales				% de las importaciones totales			
	Países de la RMA	EE UU	México	Países de la OCDE	Países de la RMA	EE UU	México	Países de la OCDE
Belice	1.40	56.33	1.50	30.62	8.85	46.25	9.66	11.60
Costa Rica	16.09	47.12	2.25	20.32	6.23	49.80	5.13	20.97
El Salvador	63.82	19.42	2.98	7.42	22.68	34.23	7.20	14.54
Guatemala	45.93	30.02	4.06	10.73	17.61	43.82	8.36	16.59
Honduras	14.47	41.85	3.03	21.20	21.27	40.01	6.10	14.44
México	1.12	88.89	--	6.07	0.53	61.93	--	20.99
Nicaragua	37.59	36.50	4.61	16.05	22.60	26.64	8.13	15.47
Panamá	11.82	52.03	1.51	25.20	9.06	35.00	3.81	17.16

1. Las cifras para los países de la RMA no incluyen a México.
2. Las cifras para los países de la OCDE no incluyen a EE UU ni a México.
Fuente: COMTRADE UN (2005), <http://unstats.un.org/unsd/comtrade/default.aspx>.

2.5 Necesidad de una visión estratégica de la región

La OECD sostiene que la RMA padece de una falta de coordinación política entre los países que se está convirtiendo en un obstáculo para el desarrollo del área. Un ejemplo lo constituyen las políticas de competitividad que están diseñadas desde una perspectiva nacional impidiendo encaminar los esfuerzos en una misma dirección.

A pesar de los avances con el TLCAC, las políticas de *comercio exterior* son otro ejemplo de un obstáculo para el desarrollo por la falta de coordinación de la región; estas se caracterizan por las dificultades permanentes para estructurar negociaciones de comercio mixtas y ultimar la negociación de la unión aduanera regional.

Un tema que es de mucha importancia lo representan las iniciativas de inversión de alto costo presentes en la RMA tal como es el caso de las inversiones necesarias para la construcción de la infraestructura portuaria en el Golfo de Fonseca. Este merece atención y exige el diseño de políticas de coordinación eficientes debido a que “en una distancia muy corta hay tres puertos y tres países (el Puerto de Acayutla, en El Salvador; el Puerto de San Lorenzo, en Honduras, y el Puerto de Corinto, en Nicaragua), los cuales están apostando por su expansión futura mediante inversiones cuantiosas para convertirse en el principal puerto del Golfo de Fonseca”. En respuesta a esto, la iniciativa mesoamericana de transporte dentro del Plan Puebla-Panamá proporciona una oportunidad para enfrentar este tipo de problemas.

Un segundo ejemplo es el sector energético, donde la coordinación deficiente crea problemas fundamentales de cobertura limitada, costos elevados y generación de capacidad. La necesidad de coordinar esfuerzos, en el contexto de la iniciativa de interconexión energética mesoamericana del PPP, ha llevado a implementar un programa para aumentar la integración energética en la región al:

- Ayudar a introducir iniciativas transfronterizas para el desarrollo del sector energético mesoamericano.
- Consolidar el marco institucional y normativo del sector energético regional y promover la transferencia de tecnología y conocimientos en toda la región.
- Movilizar recursos financieros para esas iniciativas, que contribuyan a un uso sustentable y más diversificado de la energía en la región.

Como se puede ver en el cuadro a continuación, el Banco Centroamericano de Integración Económica ha cuantificado las razones para coordinar en esta materia. Los resultados son muy dicentes.

Cuadro 3.1. Sector energético mesoamericano en 2020: razones para la coordinación

	Situación en 2020 sin intervención integrada (Mbep)*	Situación en 2020 con intervención integrada (Mbep)*
Energía demandada	230.9	207.8
Demanda insatisfecha	73.6	27.5
Importaciones totales de energía	172.5	127.5

Fuente: BCIE (2005b) (*Millones de barriles equivalentes de petróleo).

Los ejemplos anteriores nos llevan a plantear que la integración será una contribución valiosa para el crecimiento económico mediante una amplia serie de mecanismos interconectados. Con esta se obtendrán mayores oportunidades para el comercio y la mo-

vilidad de los factores lo que redundará en una expansión de los mercados por medio de los cuales las economías mesoamericanas podrían especializarse y llegar a economías de escala a través de esa interrelación con otros países. También se contribuiría a lograr un movimiento de los factores de producción –trabajo y capital– a nivel intrarregional lo cual se convertirá en un seguro para que la región esté en condiciones de enfrentar las adversidades internas y externas. En la misma línea se puede resaltar que la integración permitirá atraer Inversión Extranjera Directa (IED). Esto se explica si se tiene en cuenta que las economías pequeñas pueden atraer inversión para nichos específicos en recursos naturales, turismo o actividades de exportación ya que los inversionistas prefieren los mercados integrados, no solo para garantizar un consumo más extenso, sino también para facilitar la adquisición de materias primas e insumos intermedios.

3. Plan Puebla Panamá

3.1 Antecedentes

El mecanismo Plan Puebla Panamá se constituyó el 15 de junio de 2001, en el marco de una sesión de la Cumbre Extraordinaria del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla creado el 11 de enero de 1991. Posteriormente se institucionalizó a través de la Declaración y Acta de Tuxtla en el 2004, en Gutiérrez, Chiapas, México. Dicha Acta fue modificada mediante un Anexo suscrito el 27 de octubre de 2006 en San José, Costa Rica.

Fue una iniciativa del entonces presidente mexicano Vicente Fox tras diagnosticar la necesidad de aunar esfuerzos por la RMA.

3.2 Concepto y Objetivos¹¹

“Es una estrategia regional para potenciar el desarrollo económico, reducir la pobreza y acrecentar la riqueza del capital humano y el capital natural de la región mesoamericana, dentro de un contexto de respeto a la diversidad cultural y étnica, e inclusión de la sociedad civil. El Plan promueve la integración y el desarrollo regional, coordinando esfuerzos y acciones de los siete países de Centroamérica y los nueve Estados que integran la región Sur-Sureste de México, en la perspectiva de promover el desarrollo integral, así como la integración en aquellos temas que hagan posible que de manera conjunta, se creen bienes públicos regionales con el fin de elevar la calidad de vida de los habitantes.

Su objetivo fundamental del PPP es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región territorial comprendida en la región Sur-Sureste de México y los países de Centroamérica”.

3.3 Miembros

Actualmente participan en el PPP: Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, y los nueve Estados del Sur-Sureste de México: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

3.4 Contenido¹²

El Plan Puebla Panamá contempla ocho iniciativas para el efectivo desarrollo de sus propósitos, las cuales conforman la Comisión ejecutiva de la cual son miembros ocho Comisionados designados por cada Presidente para impulsar y coordinar el trabajo del Plan en su país. A saber:

3.4.1 Iniciativa Mesoamericana Energética (a cargo de Guatemala)

Objetivo:

Unificar e interconectar los mercados eléctricos con miras a promover un aumento de las inversiones en el sector y una reducción del precio de la electricidad.

Proyectos:

- Sistema de Interconexión Eléctrica Centroamericano, SIEPAC.
- Interconexión México-Guatemala.
- Interconexión Guatemala- Belice.

Tareas realizadas:

La iniciativa ha empezado a integrar los mercados y los sistemas energéticos desde México hasta Colombia. La creación de un mercado eléctrico mesorregional con adecuados mecanismos legales, institucionales y técnicos, así como la infraestructura de interconexión eléctrica requerida, ayudarán a atraer la participación del sector privado para desarrollar una mejor capacidad de generación, y facilitarán el intercambio regional de energía eléctrica. Los beneficios podrían incluir ahorros en los costos de expansión y operación de las redes eléctricas; ahorros por una menor dependencia del petróleo para generar electricidad, y menores costos de producción.

Están trabajando para aumentar la calidad y la cobertura de los servicios eléctricos en zonas rurales; para mejorar la calidad de vida y el entorno comercial en las a menudo menos desarrolladas regiones de Mesoamérica. Por último, la Iniciativa está promoviendo el uso de fuentes de energía renovable, como eólica, solar, hidráulica y geotérmica. Los objetivos son diversificar mejor la matriz energética actual de Mesoamérica, reducir el uso de combustibles fósiles y proteger el medio ambiente natural de la región.

3.4.2 Iniciativa Mesoamericana de Transporte (a cargo de Costa Rica)

Objetivo:

Promover la integración física de la región para facilitar el tránsito de personas y mercancías, y de esta manera, reducir los costos de transporte.

Proyectos:

- Corredor Puebla Panamá.
- Corredor Atlántico.
- Corredores complementarios.

3.4.3 Iniciativa Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones (a cargo de El Salvador)

Objetivo:

Desarrollar la infraestructura de interconexión informática de la región.

Proyecto:

- Integración de una red regional de fibra óptica.

3.4.4 Iniciativa Mesoamericana de Turismo (a cargo de Colombia)

Objetivo:

Promover el desarrollo del turismo ecológico, cultural e histórico mediante acciones regionales que destaquen la complementariedad, las economías de escala y los encadenamientos productivos del turismo.

Proyectos:

- Formulación y promoción de proyectos ecoturísticos indígenas.
- Cuenta satélite de turismo y certificación de la sostenibilidad turística.
- Desarrollo de circuitos turísticos integrales.

¹¹ Página web oficial del Plan Puebla Panamá www.planpuebla-panama.org

¹² Página web oficial. Sistema Nacional de Competitividad. Alta Consejería Presidencial. http://www.snc.gov.co/pagina_nueva/plan_puebla/iniciativas/index.html

Tareas realizadas:

La iniciativa ha creado algunos programas que son coordinados por el Consejo Centroamericano de Turismo. Entre estos se incluyen la Ruta del Caribe, la Ruta del Café e iniciativas en campos que faciliten la afluencia de turistas, la seguridad de los turistas, la certificación para la continuidad del turismo, mejoras en las estadísticas del sector y etnoturismo. Estas iniciativas son innovadoras y tienen un gran potencial, pero queda mucho por hacer en cuanto al financiamiento y la organización para pasar de una fase de diseño a la verdadera implementación en toda la región.

3.4.5 Iniciativa Mesoamericana de Facilitación del Intercambio Comercial y Aumento de la Competitividad (a cargo de Honduras)*Objetivo:*

Fomentar el intercambio comercial en la región mediante una reducción de los costos de transacción en el comercio entre los países y promover la participación de pequeñas y medianas empresas en las exportaciones regionales.

Proyectos:

- Modernización y simplificación de trámites en los pasos fronterizos.
- Facilitación de negocios y homologación de tratados comerciales.
- Promoción de Pequeñas y Medianas Empresas (PIMES) exportadoras.

Tareas realizadas:

El 17 de mayo del año 2005 se institucionalizó el *Consejo Mesoamericano para la Competitividad, CMC*, el cual será una guía en el establecimiento de las prioridades que debe enfrentar la región en cuanto al tema de competitividad y dará seguimiento a los compromisos adoptados por sus miembros.

El CMC ayudará a incorporar la competitividad como elemento transversal de proyectos de las distintas iniciativas del PPP, buscando mejorar el clima de los negocios y la productividad empresarial, con el fin de atraer mayores inversiones generadoras de empleo.

3.4.6 Iniciativa Mesoamericana de Desarrollo Humano (a cargo de México)*Objetivo:*

Reducir la pobreza, facilitar el acceso a los servicios sociales básicos de la población vulnerable y contribuir en el pleno desarrollo de los pueblos mesoamericanos.

Proyectos:

- Capacitación para el trabajo.
- Sistema de información estadística sobre migraciones.
- Participación de las comunidades indígenas y afrocaribeñas en el desarrollo local.
- Manejo y conservación de recursos naturales por parte de organizaciones campesinas, indígenas y afrocaribeñas.

3.4.7 Iniciativa Mesoamericana de Desarrollo Sostenible (a cargo de Nicaragua)*Objetivo:*

Promover la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales y los mecanismos participativos, especialmente de las comunidades locales en la gestión ambiental.

Proyectos:

- Gestión ambiental.
- Patrimonio cultural y equidad.
- Preservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

- Fondo Mesoamericano para el Desarrollo Sustentable.

3.4.8 Iniciativa Mesoamericana de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales (a cargo de Panamá)*Objetivo:*

Promover la prevención y mitigación de desastres naturales e incorporar la consideración de la gestión del riesgo en los proyectos de todos los sectores.

Proyectos:

- Desarrollo de mercado de seguros para riesgos de catástrofe.
- Concientización pública para la prevención de desastres.
- Información hidrometeorológica para la competitividad.

3.5 Instancias de coordinación¹³**3.5.1. Comisión Ejecutiva**

Es la instancia que tendrá a su cargo la planificación, coordinación y seguimiento de las iniciativas y proyectos se adopten al amparo del Plan Puebla-Panamá, dentro del conjunto interdependiente de instancias del diálogo de Tuxtla.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por los Comisionados Presidenciales y el Comisionado designado por el Primer Ministro de Belice, y en su defecto por los Comisionados adjuntos que a quienes se delegue este cargo, por parte de los Estados Miembros del Plan Puebla-Panamá.

Algunas funciones:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos del PPP.
- Recibir, evaluar y aprobar las propuestas e iniciativas presentadas en el PPP.
- Someter a decisión de los jefes de Estado y de Gobierno las propuestas vinculadas al PPP.

3.5.2. Dirección Ejecutiva

Es la instancia de apoyo de la Comisión Ejecutiva del Plan Puebla-Panamá, que ejecuta y da seguimiento a los lineamientos y acciones establecidos por la misma y su sede estará establecida en la República de El Salvador.

La Dirección Ejecutiva será ejercida por un profesional escogido bajo criterios técnicos y de manera transparente y contará con el apoyo de personal que se considere necesario para desempeñar sus funciones. El Director Ejecutivo será nombrado por un período de cuatro (4) años y podrá fungir hasta por un período adicional. La Comisión Ejecutiva tendrá la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento de no cumplirse con las cláusulas contratadas. El Director Ejecutivo será responsable de los nombramientos y despidos del personal y consultores a su cargo. Realizará las funciones gerenciales típicas, conforme a los lineamientos que marque el reglamento.

Algunas funciones:

- Participar en las reuniones con voz pero sin voto.
- Dar seguimiento de las decisiones y acuerdos de la Comisión Ejecutiva.
- Elaboración de informes semestrales y anuales.

3.5.3. Comisión de Promoción y Financiamiento

Tiene como propósito apoyar a los países del PPP en la promoción y búsqueda de recursos financieros y de cooperación que se requieran para el diseño y ejecución de los proyectos contemplados en las Iniciativas del PPP.

¹³ Tomado de: Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla Panamá. VI Cumbre del mecanismo de diálogo y concertación de Tuxtla. Managua, República de Nicaragua 25 de marzo de 2004.

La Comisión de Promoción y Financiamiento estará conformada por los Presidentes (o por quienes ellos designen) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y del Instituto de Crédito Oficial de España (ICO) y estará coordinada por el Presidente del BID. Estas instituciones, conjuntamente con las más altas autoridades hacendarias de cada país y la propia Comisión Ejecutiva del PPP, promoverán fuentes de financiamiento para proyectos, cuya viabilidad estará sujeta a legislación fiscal, disponibilidad presupuestaria y normativa institucional de cada uno de los Estados.

La Comisión de Promoción y Financiamiento, informará a la Comisión Ejecutiva de los recursos que se logren identificar para los proyectos del PPP, a fin de dar un seguimiento puntual a las necesidades de apoyo financiero y de cooperación en cada una de las Iniciativas. Para llevar a cabo este seguimiento, la Comisión, se reunirá un mínimo de dos veces por año.

Cada uno de los países Miembros del PPP, será responsable de la contratación y administración de los recursos financieros para la ejecución de los componentes nacionales de los proyectos regionales que acuerden realizar, en estricto apego a su respectiva legislación nacional.

En materia de cooperación regional, la administración de los recursos será responsabilidad de los organismos ejecutores (regionales o locales que apoyan el trabajo de las Comisiones Técnicas en cada Iniciativa del PPP).

3.5.4. Grupo Técnico Interinstitucional

Tiene como propósito apoyar a la Comisión Ejecutiva en el proceso de definición de iniciativas y proyectos que constituyen el PPP.

Estará integrado por el BCIE, el BID, la CEPAL, el INCAE, la SIECA, la SG-SICA, PNUD, CAF, ICEX, el ICO de España, la AICD el GAPIE y todos aquellos organismos y entidades regionales e internacionales que la Comisión Ejecutiva determine.

3.5.5. Consejo Consultivo

Tiene como propósito propiciar la participación de los diferentes actores organizados de la Sociedad Civil, incluyendo el sector privado y la banca de desarrollo e instituciones no gubernamentales interesadas en impulsar las iniciativas mesoamericanas que comprende el Plan Puebla-Panamá.

El Consejo Consultivo del Plan Puebla-Panamá estará conformado por las entidades interesadas del Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana, por la Sociedad Civil Mexicana Organizada con presencia en los Estados del Sur-Sureste de México y por todas aquellas organizaciones que la Comisión Ejecutiva considere que deban pertenecer a este Consejo.

4. Colombia en el PPP¹⁴

4.1. Antecedentes

– Desde el 19 de noviembre de 2004, Colombia participó en el PPP en calidad de observador. En julio de 2006, en la VII Cumbre del Mecanismo de Tuxtla el país fue aceptado como Miembro de Pleno Derecho, convirtiéndose así en el noveno país miembro.

– En octubre de 2006 se firmó el Convenio de Adhesión de Colombia al PPP, el cual representa para el país, entre otras, las siguientes obligaciones: Asumir los programas y acciones de cooperación para impulsar las diferentes iniciativas del PPP; establecer

la estructura institucional para la coordinación y seguimiento de los temas; designar el Comisionado Presidencial y el Adjunto para representar al país y actuar en la Comisión Ejecutiva, así como nombrar representantes para las distintas Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo de las Iniciativas; cumplir con las obligaciones financieras que le corresponde en su calidad de Miembro de Pleno Derecho.

– Los Comisionados Presidenciales de Colombia ante el PPP son: el doctor Fabio Valencia Cossio y el Subdirector del Departamento Nacional de Planeación, como Comisionado adjunto. Su labor ha estado permanentemente acompañada por la Cancillería / Dirección de América.

– Por otra parte y con el propósito de coordinar las acciones pertinentes para la adecuada atención de las disposiciones del Plan Puebla-Panamá en el territorio nacional, y asesorar al Gobierno en la formulación de las recomendaciones que se estimen convenientes para la puesta en marcha del Plan, se creó mediante el Decreto 2902 de 2006, la Comisión Intersectorial del PPP, integrada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior y Justicia, Defensa Nacional, Agricultura y Desarrollo Rural, Protección Social, Minas y Energía, Comercio, Industria y Turismo, Educación Nacional, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Comunicaciones, Transporte y Cultura; así como el Departamento Nacional de Planeación, la Consejería Presidencial para la Competitividad, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Colciencias y el Sena.

– Dicha Comisión cuenta con una Coordinación General (Alto Consejero Presidencial para la Competitividad y Productividad), una Coordinación Internacional (Ministerio de Relaciones Exteriores) y una Secretaría Técnica (Departamento Nacional de Planeación), que se reunirá de manera ordinaria con una periodicidad de sesenta días.

– En ese sentido, la aceptación de Colombia como país miembro de pleno derecho en el PPP se considera como la consolidación de un interés estratégico encaminado a promover la integración con Centroamérica y México (integración mesoamericana).

4.2. Participación de Colombia por iniciativas

El país desde su ingreso como observador al PPP, ha participado en algunas de las Iniciativas:

• *Iniciativa de Integración Energética Mesoamericana*

La Iniciativa de Integración Energética, que incluye la Interconexión eléctrica y gasífera, constituye una de las grandes líneas de acción del PPP.

En este marco, Colombia ha venido trabajando en la estructuración del Sistema de Interconexión Eléctrica Centroamericana (SIEPAC), aportando su experiencia en el proyecto de Interconexión Colombia-Panamá. La idea es aprovechar la posición estratégica de Colombia para conformar un mercado energético regional que una a Centroamérica con Suramérica.

Este proyecto, ha sido retomado por el Programa de Integración Energética Mesoamericano (PIEM), adoptado en la Cumbre de Cancún, en diciembre de 2005, por parte de los países miembros del SICA, Colombia, México y República Dominicana.

• *Iniciativa de Facilitación del Comercio y Competitividad*

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está promoviendo el fortalecimiento del intercambio comercial con los países del Plan Puebla Panamá, de acuerdo con el avance del TLC con el Triángulo del Norte. Además, es de resaltar el interés del Go-

¹⁴ Tomado de la Ayuda de Memoria elaborada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Exposición de Motivos del proyecto de ley.

bierno en reactivar el TLC con México que venía existiendo en el marco del G-3.

- *Iniciativa de Turismo (es importante anotar que Colombia es el nuevo coordinador de esta Iniciativa)*

La oferta de cooperación turística de Colombia a los países Miembros del PPP está estructurada de acuerdo a 6 factores: **1.** La calidad turística. **2.** La planificación y desarrollo competitivo. **3.** Promoción del turismo rural, dada la amplia oferta (Eje Cafetero). **4.** Posadas turísticas. **5.** Cuenta satélite del turismo. **6.** Seguridad turística.

- *Iniciativa de Desarrollo Sostenible*

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha priorizado los siguientes temas en el marco del PPP: estudios de impacto ambiental-planos de manejo; ecosistemas estratégicos; y la gestión integral del recurso hídrico. Igualmente, se han hecho seis propuestas de trabajo: **1.** Reactivar la iniciativa del desarrollo sostenible. **2.** Participación del Ministerio en la iniciativa de integración energética e interconexión vial mesoamericana. **3.** Negociaciones bilaterales con los países de la región. **4.** Negociaciones bilaterales con fuentes cooperantes. **5.** Acciones realizadas en cuanto a la promoción de ecosistemas estratégicos, tales como los proyectos de cooperación internacional para hacer sostenibles los bosques y humedales. **6.** Acciones propuestas en cuanto a la promoción de ecosistemas estratégicos, tales como apoyo a la consolidación y manejo de áreas protegidas en ecosistemas estratégicos, y **7.** Gestión integral del recurso hídrico.

- *Iniciativa de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales*

La Oficina de Atención y Prevención de Desastres del Ministerio del Interior de Colombia ha participado en este espacio y adoptó el compromiso de transferir la experiencia del país en el manejo de Prevención de Desastres.

- *Iniciativa de Interconexión de Telecomunicaciones*

Con la suscripción del Convenio de Colaboración en materia de Comunicaciones entre el Ministerio de Comunicaciones de Colombia y el Foro de Altas Autoridades de la Iniciativa Mesoamericana de Integración de Servicios de Telecomunicaciones del Plan Puebla-Panamá, se logró concretar el 24 de agosto de 2006, una propuesta de interconexión informática en la región.

- *Iniciativa de Interconexión Vial*

Colombia está interesada en aprovechar el espacio de concertación que ofrece esta iniciativa para lograr un consenso favorable frente a la vía Panamericana, interrumpida en la única brecha que falta por construir en la selva del Darién, frontera colombo-panameña.

- *Consejo Mesoamericano de Competitividad (CMC)*

Desde noviembre de 2005, Colombia ha venido participando en el Consejo Mesoamericano de Competitividad, marco en el cual ha presentado la experiencia del país en materia de Agenda Interna para la Competitividad.

- *GAPIE (Grupo Asesor para la Participación Indígena y Étnica)*

Colombia anunciará su ingreso a este Grupo durante la próxima Comisión Ejecutiva del PPP que se llevará a cabo en agosto de 2007. Así mismo, creará su GAPIE nacional con la participación de entidades del Gobierno que trabajan los temas indígenas y étnicos.

4.3 Iniciativa de Turismo

Colombia se hizo acreedora del liderazgo de la iniciativa de turismo en mayo de este año. Su oferta de participación desarrolló cinco ejes fundamentales del turismo.

En primer lugar Colombia reconoció la necesidad de tener calidad turística por lo que se comprometió a dar asistencia técnica en el desarrollo de procesos de normalización y certificación para el sector turismo.

Consciente de la necesidad de tener una debida planificación y desarrollo competitivo del sector, Colombia se encargará de dar asistencia técnica a las regiones en planes de desarrollo turístico así como propender por la celebración de convenios de competitividad turística con las regiones.

La experiencia que tenemos con el turismo en las Haciendas de Café ubicadas en el Eje Cafetero nos permitieron proponer la posibilidad de explotar el turismo rural en la RMA teniendo en cuenta que este es bastante atractivo por lo que fomentará el desarrollo económico de la región. Tal como se dijo al inicio de esta ponencia, la RMA cuenta con una amplia variedad de recursos naturales y centros culturales que son propicios para desarrollar debidamente el sector de turismo, particularmente, el ecoturismo.

El turismo rural va de la mano de las denominadas posadas turísticas, programa liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y busca principalmente, reactivar económica y socialmente el campo colombiano y mejorar la calidad de vida de las familias ubicadas en zonas rurales con potencial de desarrollo turístico. El programa consiste en apoyar a las familias para que transformen sus viviendas y las adecuen para la recepción de turistas. En 2003 y 2004 fueron beneficiarias de este programa 429 y 472 familias, respectivamente. Las dos entidades aportarán su experiencia y conocimiento del caso para la implementación de algo similar en la RMA¹⁵.

Finalmente, los esfuerzos de la iniciativa mesoamericana de turismo deben concentrarse en garantizar la seguridad turística de la región. Para esto, Colombia aportará las políticas del programa “Vive Colombia Viaja por ella”, de las cuales se han derivado muy buenos resultados reflejados en el crecimiento del sector.

4.4 Biocombustibles

Durante la reunión de la Comisión Ejecutiva y Grupo Técnico Interinstitucional del Plan Puebla-Panamá se estableció la necesidad de incorporar al PPP nuevos temas de estudio. Es así como surgió la iniciativa de aunar esfuerzos por coordinar el tema de los biocombustibles. Colombia se ofreció a liderar el tema contribuyendo con la experiencia que ha adquirido en la producción de etanol y biodiésel.

Según el Ministerio de Agricultura, actualmente Colombia produce 1.1 millón de litros diarios de etanol a partir de la caña, siendo el segundo productor de América Latina, después de Brasil.

También produce 170 mil litros diarios de biodiésel a partir de la palma africana. Esperan los expertos que antes de que culmine el año se esté en capacidad de producir 800 mil litros diarios adicionales. Además, se están aprovechando más de 100 mil hectáreas de agricultura (38 mil en caña para etanol y 64 mil en palma para biodiésel) y se están retirando del mercado excedentario de

15 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. www.mincomercio.gov.co

azúcar más de 340 mil toneladas, con un enorme beneficio para los campesinos paneleros.

5. Conveniencia de la adhesión de Colombia al PPP

5.1. Justificación constitucional

La Constitución Nacional por medio de sus artículos 9º, 226 y 227 establece que la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe¹⁶.

Establece el artículo 226 que el Estado promoverá internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

5.2. Justificación política

5.2.1. Necesidad de la integración interregional e intrarregional

La globalización de la economía ha hecho un llamado a la integración entre los países con el fin de insertarlos en el plano internacional, debido a que esta impulsará la competitividad de los bienes y servicios que cada país podrá ofrecer de manera más eficiente aumentando el bienestar general.

Es así como la integración se convierte en una política de estado debido a que se constituye como un requisito sine qua non para el desarrollo económico, político, social, cultural y ambiental de las naciones, en la medida en que los procesos de integración son los cimientos de una economía internacional libre de trabas.

Como vimos, hoy en día es indiscutible la necesidad de que los países se integren comercialmente, integración que requiere instrumentos que abarquen todos los frentes posibles. En este sentido, la internacionalización de la economía exige que los países adopten medidas tanto interregionales como intrarregionales. Evidencia de esto es la existencia de más de 35 Tratados de Libre Comercio regionales¹⁷ celebrados por los distintos miembros de la OMC donde encontramos desde la CAN, claro ejemplo de un acuerdo intrarregional, hasta el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los Países en Desarrollo (SGPC) en el cual participan países como Argentina, Camerún, Egipto, Colombia, entre otros, así como el importante número de acuerdos bilaterales celebrados por todos los miembros de la OMC entre ellos.

5.2.2. Regionalismo abierto

Como resultado al llamado regionalismo abierto, el cual ha sido entendido como el proceso de creciente interdependencia económica a nivel regional, impulsado tanto por acuerdos preferenciales de integración como por otras políticas en un contexto de apertura y desreglamentación, con el objeto de aumentar la competitividad de los países de la región y de constituir, en lo posible, un cimiento para una economía internacional más abierta y transparente, aparecen instrumentos internacionales como el Plan Puebla-Panamá. Este tipo de instrumentos cumplirán la función de constituirse

como un mecanismo de defensa de los efectos de eventuales presiones proteccionistas en mercados extrarregionales¹⁸.

Cabe destacar que el regionalismo abierto comprende un “ingrediente preferencial”, reflejado en los acuerdos de integración y reforzado por la cercanía geográfica y la afinidad cultural de los países de la región.

Uno de los objetivos del regionalismo es hacer de la integración un cimiento que favorezca una economía internacional más abierta y transparente, en vez de convertirse en un obstáculo que lo impida, limitando así las opciones al alcance de los países, para el caso particular, de los países de la RMA. En este sentido, los acuerdos de integración deberían tender a eliminar las barreras aplicables a la mayor parte del comercio de bienes y servicios entre los signatarios en el marco de sus políticas de liberalización comercial frente a terceros, al tiempo que se favorece la adhesión de nuevos miembros a los acuerdos.

Con todo, como se indicó, de presentarse un escenario internacional menos favorable, el regionalismo abierto continúa justificándose como la opción menos mala para enfrentar un entorno externo desfavorable para los países de la región, ya que al menos preserva el mercado ampliado de los países adherentes a los compromisos integradores.

Los desafíos del regionalismo abierto comprenden la necesidad de adoptar compromisos con determinadas características, que contribuyan a una reducción gradual de la discriminación intrarregional, a la estabilización macroeconómica en cada país, al establecimiento de mecanismos adecuados de pago y de facilitación del comercio, a la construcción de infraestructura y a la armonización o aplicación no discriminatoria de normas comerciales, regulaciones internas y estándares. Además, la reducción de los costos de transacción y de la discriminación al interior de la región podría reforzarse con arreglos o políticas sectoriales que aprovecharan, a su vez, los efectos de la integración.

5.2.3. Necesidad de integrar la RMA

En el entendido de que la integración regional es un mecanismo de defensa a las adversidades y eventualidades que puedan presentarse en el contexto interno y externo, la integración regional de América Latina y el Caribe es consecuente con un ordenamiento más abierto y transparente de la economía mundial; en el escenario alternativo, se convierte en un mecanismo para diversificar los riesgos en una economía internacional cargada de incertidumbres.

El Gobierno Nacional establece algunas razones para justificar la existencia de acuerdos intraregionales como el PPP, a saber¹⁹:

- Facilitan el establecimiento de consensos y estrategias regionales a nivel gubernamental y sector privado.
- Facilitan la financiación y ejecución de proyectos regionales.
- Facilitan la cooperación de los donantes.
- Constituyen una Agenda Regional de Desarrollo de largo plazo.
- Apoyan la mejora en el clima de negocios para la inversión privada en proyectos regionales.

5.3. Ubicación estratégica

Colombia, al estar ubicada en el extremo norte del continente suramericano en calidad de conector entre norte y sur, cuenta con

¹⁶ Al respecto: *Constitución Política de Colombia: Artículo 9º*. Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia. De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe. *Artículo 226*. El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. *Artículo 227*. El Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar una comunidad latinoamericana de naciones. La ley podrá establecer elecciones directas para la constitución del Parlamento Andino y del Parlamento Latinoamericano.

¹⁷ Web site de la Organización Mundial del Comercio. www.omc.org

¹⁸ CEPAL. El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe. La integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad. Chile 1994.

¹⁹ Presidencia de la República. Alta Consejería Presidencial para la Competitividad. Presentación, doctor Fabio Valencia Cossio. Junio 22 de 2007.

una ventaja comparativa en términos de intercambio que hacen de su ubicación una característica bastante atractiva para los países cercanos.

Cuenta con acceso al Pacífico y al Atlántico, pero carece de una conexión terrestre con el norte del continente por la hasta ahora imposible construcción del trayecto de 108 kilómetros del Tapón del Darién. Esta situación llama a la necesidad de construir la carretera Panamericana, la cual es uno de los principales proyectos de inversión del PPP, y del que Colombia obtendría grandes beneficios.

Pese a esto, como se dijo en el párrafo anterior, la ventajosa posición geográfica de nuestro país hace que nos convirtamos en el punto de articulación hemisférica.

5.4. Dificultades CAN

Es bien sabido que durante los últimos años la CAN ha presentado algunos problemas de coordinación y funcionamiento. Por esto, el PPP se convierte en una herramienta de integración de la RMA con los demás países miembros de la comunidad motivados por la participación de Colombia. Ven en nuestro país como el link estratégico entre ellos y las posibilidades de desarrollo que ofrecen cada una de las iniciativas mesoamericanas.

Este interés ha sido manifestado por Ecuador y Perú quienes fueron aceptados como observadores del PPP.

5.5. Relación comercial de Colombia con la región mesoamericana

Según declaraciones del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, dentro de la política comercial que adelanta el Gobierno Colombiano, se avanza hacia la constitución de una zona de libre comercio continental, que comienza con Canadá, país con el cual arrancaron las negociaciones tendientes a la suscripción de un TLC, y pasa por Estados Unidos, México, el Triángulo Norte de Centroamérica, la Comunidad Andina, el Mercosur y Chile, entre otros, mercados con los cuales el país o bien tiene ya suscritos tratados, prevé suscribirlos, o avanza en una profundización de las relaciones comerciales existentes.

El Ministro precisó que el TLC suscrito hoy con los tres países centroamericanos, El Salvador, Guatemala y Honduras, será profundizado con el tiempo, gracias a la cláusula evolutiva dentro del mismo, encaminada a incorporar nuevas disciplinas a las ya contempladas en el acuerdo, con miras a tener a futuro un tratado más robusto, dentro del sentido de equidad e igualdad con que se llevó la negociación, a través de las ocho rondas celebradas.

Los tres países centroamericanos, dentro del acuerdo con Colombia, importan del mundo, al año, un poco más de 21 mil millones de dólares, de los cuales adquieren del país, 250 millones de dólares. "Colombia, entonces, participa con el 1.14% de las importaciones de estos países, cifra que indica claramente que allí hay donde crecer, especialmente por parte de las Pymes, que podrán comenzar sus procesos de internacionalización por Centroamérica, mercado en el que pueden competir inicialmente, para luego conquistar otros mercados más complejos"²⁰.

Las exportaciones colombianas a la región del triángulo norte, se concentran especialmente en productos de la manufactura liviana, como confecciones y textiles, editorial y artes gráficas, jabones y cosméticos, plásticos, química básica, y metalúrgica. Estas se han desarrollado a pesar de no existir preferencias amplias ni reglas precisas para promover los negocios.

El perfil comercial de estas naciones soportada en el desarrollo del agro, y son reconocidas como productoras de café, azúcar, pescado, y camarón, entre otros, al tiempo que exportan confecciones, muebles, y componentes electrónicos maquilados en sus zonas francas, principalmente.

Para evitar perder presencia en estos países era necesario llevar a cabo las negociaciones comerciales.

Es importante tener en cuenta que el comercio de Colombia y estas naciones ha sido dinámico, con un continuo superávit comercial a favor de Colombia, que superó 225 millones de dólares en 2006, un 3 por ciento superior al registrado en 2005.

El nuevo acuerdo se logró luego de ocho rondas de negociación, y pasará a cumplir el trámite legislativo correspondiente, para luego pasar a consideración de la Corte Constitucional. Se prevé que entre en vigencia en el segundo semestre de 2008.

5.6. Logros obtenidos por Colombia en el PPP

Según la alta Consejería para la Competitividad, Colombia el último año consiguió:

- El ingreso como miembro de pleno derecho al **Plan Puebla Panamá** y al **Consejo Mesoamericano de Competitividad**. Gracias a la articulación del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Comisionado Presidencial para el PPP.
- Se creó la Comisión Intersectorial del Plan Puebla Panamá en Colombia, determinando los representantes del Gobierno Nacional en las **8** iniciativas y grupos temáticos del Plan y asignando responsabilidades a cada uno.
- Se consiguió el ingreso de Colombia al **Grupo Asesor para Asuntos Indígenas y Étnicos (GAPIE)**, a la **Autopista Mesoamericana de la Información**, y al **Grupo de Cambio Climático**.
- Se tuvo participación permanente en el Consejo Asesor de cada una de las iniciativas en iguales condiciones que México y el **Sistema de Integración Centroamericana (SICA)**, y se logró la asignación de Colombia como coordinador de la Iniciativa de Turismo y del Grupo de Biocombustibles para la región.
- Se logró un avance significativo en la interconexión energética y gasífera entre Panamá y Colombia, con el liderazgo del Ministerio de Minas y Energía e ISA.

Los logros enunciados anteriormente merecen detenernos a resaltar dos aspectos fundamentales. En primer lugar los logros obtenidos se materializaron durante el último año, periodo desde el cual Colombia adoptó la posición de miembro de pleno derecho. Su activa participación es resultado del trabajo de la nación para posicionarse en el PPP.

En segundo lugar, Colombia actualmente está recibiendo un trato en iguales condiciones que México y el SICA, lo cual le está permitiendo adoptar y liderar muchos espacios de participación. Esto nos traerá grandes beneficios ya que podremos de alguna manera formular las reglas del juego para la ejecución de proyectos tan trascendentales como la construcción de la carretera Panamericana y la interconexión gasífera y energética con Panamá.

6. Conclusiones

- El regionalismo abierto contribuye a:
 - Facilitar el establecimiento de consensos y estrategias regionales a nivel gubernamental y sector privado.
 - Facilitar la financiación y ejecución de proyectos regionales.
 - Facilitar la cooperación de los donantes.
 - Constituir una Agenda Regional de Desarrollo de largo plazo.
 - Apoyar la mejora en el clima de negocios para la inversión privada en proyectos regionales.

²⁰ <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=5652&ID-Company=1>

- El PPP contribuye a:
 - Reafirmar apoyo político.
 - Integrarnos con Centroamérica y México.
 - Crear redes de servicios suprarregionales.
 - Fortalecer cooperación y dar soluciones conjuntas.
 - Facilitar el transporte, las comunicaciones y el flujo de mercancías uniendo las Américas.
- Espacio propicio para desarrollar y hacer efectivos proyectos de interconexión eléctrica Colombia - Panamá, y gasoducto y poliducto Venezuela - Colombia - Panamá.

- En el mismo sentido de lo anterior, permite desarrollar e implementar el proyecto de la carretera Panamericana.

• La participación de Colombia hasta la fecha en el PPP le ha abierto muchos espacios muy importantes con los cuales ha conseguido posicionarse y liderar las políticas de cada una de las iniciativas. Esta oportunidad amerita que Colombia se adhiera al PPP lo más pronto posible con el objetivo de que no se nos cierren los espacios que ya hemos consolidado.

• Debemos aprovechar la posición geográfica estratégica en la que se encuentra Colombia.

• Los temas de cada iniciativa del PPP son el resultado de las necesidades de la región. La identificación de los mismos se hizo mediante el estudio de las agendas bilaterales entre los países miembros donde encontraron falencias en estos tópicos bien porque no eran considerados o bien porque no los estaban trabajando adecuadamente.

7. Fuentes de información

- Organización Mundial del Comercio. www.omc.org
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. <http://www.min-comercio.gov.co>
- Ministerio de Agricultura. www.minagricultura.gov.co
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. www.minambiente.gov.co
- Presidencia de la República. Alta Consejería Presidencial para la Competitividad. Presentación, doctor Fabio Valencia Cossio. Junio 22 de 2007.
- CEPAL. El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe. La integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad. Chile 1994.
- Ayuda de Memoria elaborada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Exposición de Motivos del proyecto de ley.
- Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla Panamá. VI Cumbre del mecanismo de diálogo y concertación de Tuxtla. Managua, República de Nicaragua 25 de marzo de 2004.
- BCIE. Banco Centroamericano de Integración Económica. Tendencias y Perspectivas Económicas de Centroamérica. 2006-2007.
- OECD. Estudios territoriales. La Región Mesoamericana. 2006.

8. Proposición

Por todo lo anterior, me permito proponer a la Plenaria del Senado de la República:

Dar segundo debate al Proyecto de ley número 14 de 2007 de Senado, por medio de la cual se aprueba el acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá; firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla-Panamá, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el Memorando

de entendimiento para la institucionalización del consejo para la competitividad (CMC), firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el Addendum número 1 al Memorando de Entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el Convenio de Adhesión de Colombia al Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006”.

De los honorables Senadores,

Marta Lucía Ramírez de Rincón,
Senadora.

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE SENADO DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY NUMERO 14 DE 2007 DE SENADO

por medio de la cual se aprueba el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla-Panamá”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “Addendum número 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébanse el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla-Panamá”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “Addendum número 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla-Panamá”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “Addendum número 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano

para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “*Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá*”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 16 DE 2007 SENADO

por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.

Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2007

Honorable Presidenta:

Nancy Patricia Gutiérrez

Presidenta

Senado de la República

Ciudad

Apreciada doctora:

En cumplimiento del encargo encomendado por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República, procedo a rendir informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 016 de 2007 Senado.

El proyecto de ley, por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda al Banco Central de Honduras, busca la aprobación del Congreso de la República de Colombia para facilitar una operación financiera que permita la reducción en el monto de la deuda que tiene el Banco Central de Honduras con el Banco de la República.

Para dar curso a esta ponencia, considero importante enunciar la estructura de análisis realizada en este ejercicio legislativo y dar cuenta de la línea de argumentos aquí contenidos para estudiar el presente proyecto de ley. Comenzaré brevemente enunciando los antecedentes y origen de la deuda para posteriormente calcular los costos financieros que ha ocasionado este proceso a Colombia.

Adicionalmente, incluyo en esta ponencia, un análisis geopolítico de las relaciones bilaterales entre Colombia y Honduras con un pliego de argumentos por los cuales considero pertinente darle ponencia positiva a este proyecto de ley.

1. Origen y evolución de la deuda.

Tal como lo ha reportado la Cancillería de la República, la deuda del Banco Central de Honduras con el Banco de la República tuvo su origen en un Convenio de Compensación y de Crédito Recíproco celebrado el 16 de junio de 1977 entre los Bancos Centrales miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana (Nicaragua, Honduras, Guatemala, El Salvador y Costa Rica) y el Banco de la República.

Y a partir de esa fecha, se han presentado al menos tres inconvenientes en los pagos de la deuda por parte de Honduras, a saber:

- El Banco Central de Honduras no atendió oportunamente el pago de la compensación celebrada en junio de 1988, la cual canceló en enero de 1989. Posteriormente tuvo dificultades en la atención oportuna del saldo de la compensación de diciembre de 1988 y solicitó al Banco de la República la aprobación de un plan

de financiamiento para cancelar el saldo pendiente, que ascendía a US\$4 millones, el cual se redujo en US\$1 millón como consecuencia de un abono efectuado en 1989.

- Para el pago del saldo restante (US\$3 millones), la Junta Directiva del Banco de la República concedió un plazo de tres meses (hasta mayo de 1989) con el cobro de una tasa de interés de Prime más dos (2) puntos.

- El 28 de abril de 1989 el Banco de la República solicitó al Banco Central de Honduras el pago de una compensación extraordinaria de US\$ 590.475,64, el cual no fue atendido. En la misma fecha tampoco había sido cancelada la segunda cuota del saldo pendiente, que venció en abril de ese mismo año.

- En 1995 se suscribió entre el Banco Central de Honduras y el Banco de la República un “Convenio de Reconocimiento y Reestructuración de Deuda”, en el cual se otorgó un plazo de veintitrés (23) años para el pago total de la deuda acumulada –tanto por concepto de principal como de intereses– hasta el momento de suscribir el acuerdo (US\$24.682.934,61).

- La deuda así reestructurada ha sido atendida de manera oportuna por el Banco Central de Honduras. A junio 30 de 2007 el saldo de la misma asciende a USD16.811.734.61 por capital y USD80.716.67 por concepto de intereses, para un valor total de USD16.892.451.28.

- El 5 de junio de 2001 el Banco de la República recibió una comunicación del Banco Central de Honduras en la cual informaba que en julio de 2000 los Directorios del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional habían confirmado la elegibilidad de Honduras para el Punto de Decisión en el marco de la Iniciativa HIPC, y que el Factor Común de Reducción correspondiente a Colombia era del 17.8% del saldo de la deuda a diciembre de 1999 en términos de Valor Presente Neto.

- Posteriormente, en comunicación del 10 de mayo de 2002 el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial solicitan al Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Gerente General del Banco de la República proporcionar el alivio de deuda a Honduras bajo la Iniciativa HIPC, para lo cual informan que el costo esperado de la asistencia a cargo de Colombia, a esa fecha, es \$3.6 millones de dólares en términos de Valor Presente Neto.

- Finalmente, Honduras informa a Colombia la suscripción de una Minuta de Entendimiento en la que solicita la renegociación del Acuerdo con el Banco de la República, para así poder cumplir con los objetivos de la iniciativa HIPC de la que es beneficiario y dar cumplimiento a su Minuta de Entendimiento con Colombia.

2. Costos financieros y económicos de la deuda del Banco Central de Honduras.

A 30 de junio de 2007, las obligaciones pendientes del Banco Central de Honduras ascienden a los USD16.811.734 por concepto de pago a capital y USD80.716 por concepto de intereses, para un total de USD16.892.451 por pagar; unos \$33.246 millones de pesos, utilizando la tasa vigente de cambio del Banco de la República en octubre 10 de 2007¹.

Con la asignación de los beneficios otorgados por la iniciativa HIPC, la deuda contraída por Honduras ocasiona a Colombia los siguientes costos de capital:

- **Costo Hundido:** Teniendo en cuenta que la deuda contraída por Honduras continúa vigente y es dinámica en el tiempo, las últimas cifras disponibles y presentadas por el Banco de la República muestran que, a julio de 2006, Colombia deberá condonar

¹ Fuente Banco de la República: Tasa vigente en octubre 10 de 2007 equivale a 1.968,31 pesos por dólar.

la suma de \$4.5 millones de dólares, monto equivalente al valor presente neto hasta esa fecha². Es decir, unos \$8.856 millones de pesos, como alivio a la deuda externa a la República de Honduras, cumpliendo con los requerimientos dentro del marco de la Iniciativa para los países pobres altamente HIPC.

• Es importante anotar que entre más se demore el Congreso de la República en aprobar este alivio a la República de Honduras, mayor será el monto a condonar por Colombia. A octubre de 2007, Colombia tendrá que dar alivio a un monto mayor que los \$4.5 millones de pesos que ya debe condonar a Julio de 2006, trayendo a valor presente de la deuda en esa fecha.

Una vez calculado el costo financiero de acatar los requerimientos de la iniciativa HIPC (Países pobres altamente Endeudados), encuentro que este rubro no es significativo cuando se compara con el costo geopolítico que tendría el país, si no cumple con los mandatos de los tratados internacionales que ha firmado, ni favorece la cooperación bilateral con los países de la región centroamericana.

3. Análisis geopolítico y relaciones bilaterales de Colombia y Honduras

Teniendo en cuenta el concepto de la Cancillería, encuentro importante resaltar los siguientes aspectos por los cuales, mantener buenas relaciones bilaterales con Honduras, es importante y estratégico para Colombia en su posicionamiento geopolítico en la región:

Para efectos de un adecuado acercamiento bilateral y regional, para Colombia es de gran importancia mantener con Honduras un diálogo político fluido, que esté acompañado con entendimientos en materia de seguridad, comercio e inversión, cooperación y, asuntos migratorios y consulares, entre otros. Y reconociendo que para el Gobierno Nacional y la política de Estado, la integración con la región centroamericana es una prioridad, el mantenimiento de las relaciones con la República de Honduras deben privilegiarse y protegerse.

Acorde con lo anterior, el Gobierno colombiano ha identificado al Plan Puebla Panamá (PPP) como un mecanismo determinante en este proceso de integración con Centroamérica. En ese sentido, cabe mencionar que Honduras brindó su permanente y decidido apoyo para el ingreso de Colombia como miembro de pleno derecho al Plan.

Esta iniciativa permitirá a nuestro país beneficiarse del conjunto de iniciativas y proyectos en desarrollo sustentable, Desarrollo Humano; Prevención de Desastres Naturales; Turismo Sustentable; Facilitación Comercial; Interconexión Vial; Interconexión Eléctrica, y Telecomunicaciones, con el doble propósito de promover la integración y, consolidar la visión compartida del desarrollo económico y social de la región.

Es importante mencionar que el acceso como miembro al Plan Puebla Panamá permitió a nuestro país, en la Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, que se llevó a cabo del 26 al 29 de junio de 2007, en Isla San Pedro, Belice, acordado mediante una Declaración Conjunta Presidencial, liderar la Iniciativa de Turismo y el tema de Biocombustibles dentro de dicha iniciativa regional. Para nuestro país, es de especial interés la interconexión vial con los países que integran el Plan Puebla Panamá, por lo que se ha considerado de vital importancia dar continuidad al tramo de carretera que fracciona la Vía Panamericana. En ese entendido, Colombia está recomendando a los países miembros del Plan que este proyecto se incluya dentro de los objetivos pre-

vistos en el PPP, atendiendo las alternativas que resulten viables y compatibles con el desarrollo de la región.

Honduras es un socio estratégico para consolidar un liderazgo económico y político en la región. Colombia negoció con los países del denominado Triángulo Norte de Centroamérica, entre ellos Honduras, un Tratado de Libre Comercio, con el que se espera fortalecer los flujos de comercio e inversión, así como impulsar el crecimiento económico con equidad.

Igualmente nuestro país está liderando la Iniciativa de la Cuenca del Pacífico Latinoamericano, cuyo primer encuentro se llevó a cabo en Cali en enero de 2007, y en el cual los Ministros responsables del Comercio Exterior y Jefes de Delegación de Colombia, Honduras, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, y Perú expresaron su voluntad de adelantar acciones conjuntas que permitan una cooperación más dinámica entre sí, y conducente a mayores acercamientos con el Asia-Pacífico, en materia de comercio, inversión, aprovechamiento de mercados y mejoramiento de la competitividad. Por tanto, apoyar y mantener buenas relaciones con los países del Caribe permitirá avanzar en el posicionamiento de Colombia en Centroamérica y fortalecerá su liderazgo entre este conjunto de países.

Otro punto a considerar es que ambos países comparten intereses en temas como el banano y el café, y participan en foros y organizaciones internacionales, entre los cuales se puede resaltar el Programa de Integración Energética Mesoamericana (PIEM), la Asociación de Estados del Caribe (AEC), la Cumbre Iberoamericana, y el Grupo de los 77 más China (G-77 y China), del cual Honduras actualmente ostenta su Presidencia.

Finalmente, considero importante resaltar que la República de Honduras puede ser un aliado estratégico potencial en el conflicto que actualmente libra Colombia con la República de Nicaragua, en el reconocimiento de la soberanía nacional sobre el archipiélago de San Andrés y Providencia.

4. Resultados del primer debate en Comisión Segunda de Senado

Siguiendo el debido proceso legislativo, la ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 16 de 2007 de Senado, por el cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras, tuvo voto positivo. Durante el debate, se solucionaron las dudas e inquietudes de los Honorables Senadores de la República en cuanto a la evolución del monto a financiar al Banco de Honduras, trayendo a valor presente neto la deuda a julio de 2006.

Se presenta una proposición aditiva para complementar el articulado original del proyecto de ley referido en esta ponencia. Esta proposición, que es aprobada por la comisión, modifica esta iniciativa legislativa y aprueba el siguiente texto:

Articulado aprobado en la Comisión

PROYECTO DE LEY NUMERO 16 DE 2007 SENADO

por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente la deuda del Banco Central de Honduras a que se refiere el “Convenio de Reconocimiento y Reestructuración de Deuda” suscrito el 26 de diciembre de 1995 por dichas entidades, con el propósito de otorgar el alivio que le corresponde a Colombia dentro del marco de la Iniciativa para

² Fuente Banco de la República: Documento Oficial del Fondo Monetario Internacional, agosto 23 de 2006.

los Países Pobres Altamente Endeudados acordado por la comunidad internacional, incluida la Asamblea de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. El Congreso de Colombia autoriza al Banco de la República, condonar parcialmente la deuda del Banco Central de Honduras hasta por el 17.8% del saldo de la deuda a Diciembre de 1999 en términos de valor presente neto, dentro de los límites establecidos en el Convenio HIPC.

Artículo 2º. La presente ley rige a partir de su publicación.

Consideraciones finales

A pesar de los costos financieros y económicos asumidos por Colombia, derivados de las estrategias de acercamiento internacional con la República de Honduras, debe autorizarse al Banco de la República la condonación parcial y reestructuración de la deuda con ese país para consolidar el proceso de liderazgo que ha venido mostrando Colombia en la Región Centroamericana.

Es importante tener presente que Colombia se ha caracterizado por ser una nación solidaria, que entiende las condiciones adversas por las que atraviesan los países de la región y porque es consciente que las ha sufrido en su momento. Muestras de solidaridad internacional permitirán al país, construir relaciones más profundas y estrechas con sus vecinos, aumentar la confianza política de la comunidad internacional y dar muestras de respeto a los tratados y convenios suscritos por nuestro país. Colombia debe mantener una imagen de Estado leal y honesto, que respeta las normas y mandatos internacionales, se preocupa por el avance de la región y cumple con sus compromisos a pesar de su difícil situación.

Proposición N°... de 2007

En atención a las anteriores consideraciones proponemos dar segundo debate al Proyecto de ley número 16 de 2007, *por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.*

De los honorables Senadores,

Marta Lucía Ramírez de Rincón,
Senadora de la República.

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE
COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY
NUMERO 16 DE 2007 SENADO**

por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente la deuda del Banco Central de

Honduras a que se refiere el “*Convenio de Reconocimiento y Reestructuración de Deuda*” suscrito el 29 de Diciembre de 1995 por dichas entidades, con el propósito de otorgar el alivio que le corresponde a Colombia dentro del marco de la Iniciativa para los Países Pobres Altamente Endeudados acordado por la comunidad internacional, incluida la Asamblea de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

El Congreso de Colombia autoriza al Banco de la República, condonar parcialmente la deuda del Banco Central de Honduras hasta por el 17.8% del saldo de la deuda a Diciembre de 1999 en términos de valor presente neto, dentro de los límites establecidos en el Convenio HIPC.

Artículo 2º. La presente ley rige a partir de su publicación.

C O N T E N I D O

Gaceta número 533 - Viernes 19 de octubre de 2007
SENADO DE LA REPUBLICA

Pág.

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley numero 151 de 2007 Senado, por la cual se fortalecen mecanismos de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, se crean las facturas comerciales como títulos valores, y se dictan otras disposiciones 1

Proyecto de ley numero 162 de 2007 Senado, por medio de la cual se unifica la información para facilitar la certificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales a los ciudadanos de la Nación 5

PONENCIAS

Ponencia para segundo debate, texto definitivo aprobado en primer debate Comisión Segunda al Proyecto de ley número 14 de 2007 de Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla-Panamá”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “Addendum número 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla-Panamá”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006 6

Ponencia para segundo debate y texto definitivo aprobado en primer debate Comisión Segunda Constitucional Permanente al Proyecto de ley número 16 de 2007 Senado, por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras 18